

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Central del Paraguay (BCP)
Uoc Banco Central del Paraguay

Nombre de la Licitación:

LPN N° 12/2026 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS
(versión 1)

ID de Licitación:

484429



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484429	Nombre de la Licitación:	LPN N° 12/2026 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	Categoría:	43000000 - Suministros componentes y accesorios electricos y de iluminacion
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	10/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/08/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/08/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	María Emilia Acha Palacios	Cargo:	Directora UOC - BCP
Teléfono:	6192022	Correo Electrónico:	uoc@bcp.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

Sí, la convocante aceptará la presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios en idioma inglés, los cuales no requerirán traducción fidedigna al idioma castellano. Los documentos citados presentados en otros idiomas distintos al castellano y al inglés deberán estar traducidos al castellano por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y

máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

PARA LOS LOTES N° 6, 11 y 12.

- **Fecha:** se encuentra establecida en el apartado **Etapas y Plazos** de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.
- **Lugar:** Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, 2do. Piso, Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos (Lote N° 6). Luego, en el mismo día, se pasará a visitar el local sito en la calle Salaskin N° 239 (Lote N° 11) y posteriormente la Sede Social y Deportiva, sito en la Av. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli (Lote N° 12).

- **Hora:** se encuentra establecida en el apartado **Etapas y Plazos** de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.
- **Procedimiento:** A fin de que los Oferentes visiten e inspeccionen el sitio y sus alrededores del lugar de instalación de los bienes, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta, deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas en el SICP. Luego, en el mismo día, se pasará a visitar el local sito en la calle Salaskin N° 239 y posteriormente la Sede Social y Deportiva, sito en la Av. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli. Se expedirá una Constancia de participación.
- **Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** funcionarios designados de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones: Rodrigo Arzamendia; Angel Daniel Quiñonez; José Daniel Candia - Pool de Técnicos en Infraestructura.
- **Participación obligatoria:** **NO APLICA.** En caso de que el Oferente no realice la visita, deberá presentar con su oferta una declaración bajo fe de juramento en la que manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

El oferente deberá presentar: Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para la República del Paraguay de los equipos y/o hardware ofertados, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente suscrito por la firma autorizante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo para reparar o reemplazar bienes o para subsanar servicios será: el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

• Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay (BCP), en virtud de la cual garantice que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos proveídos, por causas que le fueran imputables, durante el plazo establecido para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.

• Garantía del Fabricante, documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo otorga garantía del equipo ofertado por el plazo establecido en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.

• Nota en carácter de declaración jurada, en la cual el Oferente manifieste que se obliga a otorgar el Soporte Técnico de los bienes ofertados de acuerdo con los plazos y detalles establecidos para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante de la Sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado.

En caso de que dichas garantías hayan sido presentadas por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

- a. Mano de obra.
- b. Gastos administrativos.
- c. El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición del desglose.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

c) Para contribuyentes de IRP/ IRP RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas):

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG.**

- | |
|---|
| b. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| c. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| d. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a) Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal, inclusive para las firmas unipersonales.
- b) Demostrar experiencia en la provisión de equipos relacionados con el objeto del lote ofertado de la presente licitación, a personas jurídicas (públicas y/o privadas), dentro del periodo comprendido desde el año 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado *Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia*.

En caso de Consorcios:

El Socio Gestor/Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a) y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b) del siguiente apartado *Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia*. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b) del siguiente apartado *Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia*.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- a) Fotocopia simple del Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal, inclusive para las firmas unipersonales.
- b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s (con documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado que acrediten la provisión de equipos a personas jurídicas (públicas y/o privadas), dentro del periodo comprendido desde el año 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado en el lote correspondiente de la presente licitación. Las documentaciones deberán acreditar experiencia en la provisión de los siguientes equipos, conforme al lote

ofertado:

•**Lote N° 1:** provisión de equipos (notebooks y/o computadoras y/o servidores) de características técnicas similares o superiores a cada ítem ofertado en cuanto a memoria RAM y almacenamiento.

•**Lotes N° 2 al 5:** provisión de equipos electrónicos y/o sistemas de audio y/o video

•**Lote N° 6:** provisión de soluciones de Video Wall.

•**Lote N° 7:** provisión de dispositivos de almacenamiento de respaldo de datos.

•**Lotes N° 8 y 9:** provisión de equipos servidores de características técnicas (arquitectura y/o almacenamiento y/o procesador) similares o superiores al lote ofertado.

•**Lote N° 10:** provisión de equipos con al menos una de las características técnicas (arquitectura y/o capacidad de Switching) similares o superiores al lote ofertado.

•**Lotes N° 11 y 12:** provisión de equipos UPS de características técnicas similares o superiores al lote ofertado en cuanto a potencia total.

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, que acrediten la provisión de equipos mencionados en el inciso b). Cantidad mínima de referencias:

Lotes N° 1 al 4 y 10 al 12: mínimo 3 (tres) referencias.

Lotes N° 5 al 9: mínimo 2 (dos) referencias.

Las referencias deberán corresponder a provisión de equipos entre los años 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, expedidas por personas jurídicas (públicas y/o privadas), con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Presentar catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.
- b. Presentar la planilla de las Especificaciones técnicas mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante.
- c. Garantizar el buen funcionamiento y la calidad de los equipos a ser proveídos por todo el plazo establecido para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
- d. Garantía del Fabricante del equipo ofertado por el plazo establecido en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
- e. Garantizar el Soporte Técnico de los bienes ofertados de acuerdo con los plazos y detalles establecidos para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante de la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado.
- f. **Lote N° 1:** Contar con Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" y Certificación tipo ISO 14001 vigente.

- g. **Lote N° 1 ítems 2 y 4:** Contar con Certificación ISV verificable en la página WEB del fabricante del equipo.
- h. Acreditar ser el fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para la República del Paraguay de los equipos y/o hardware ofertados.
- i. Garantizar las tareas de reparación y/o cambios de partes en virtud de la Garantía del Fabricante, ya sea directamente o a través de algún Centro Autorizado de Servicios (CAS).
- j. Detallar la lista de los equipos y componentes principales con su número de parte original del fabricante ofertado para cada Lote, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.
- k. **Lotes N° 6 al 12:** El fabricante debe acreditar que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados.
- l. **Lotes N° 6 al 12:** Contar con (1) personal propuesto con experiencia en implementación de los equipos de características similares al ofertado.
- m. **Lotes N° 8 y 9:** Contar con al menos 1 (un) personal técnico con certificación con nivel mínimo OCP (Oracle Certified Professional) y/o certificación en configuración e instalación del hardware ofertado (Oracle Database Appliance Installation and Configuration Specialist).
- n. **Lote N° 10:** Contar con al menos 1 (un) personal técnico con certificación CCNP Enterprise (Cisco Certified Network Professional) o nivel superior, emitida por el fabricante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- | |
|---|
| a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de estos. |
| b. Planilla de Especificaciones técnicas mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante. |
| c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente garantiza que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos proveídos, por causas que le fueran imputables, durante el plazo establecido para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. |
| d. Garantía del Fabricante, documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo otorga garantía del equipo ofertado por el plazo establecido en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. |
| e. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual el Oferente manifieste que se obliga a otorgar el Soporte Técnico de los bienes ofertados de acuerdo con los plazos y detalles establecidos para cada Lote en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante de la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado. |
| f. Lote N° 1: Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" y Certificación tipo ISO 14001 vigente. |

g. **Lote N° 1 Ítems 2 y 4:** Certificación ISV verificable en la página WEB del fabricante del equipo.

h. Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para la República del Paraguay de los equipos y/o hardware ofertados, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente suscripto por la firma autorizante.

i. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente se compromete a ejecutar las tareas de reparación y/o cambios de partes en virtud de la Garantía del Fabricante, ya sea directamente o a través de algún Centro Autorizado de Servicios (CAS); en este último caso, se mantiene en todo momento la responsabilidad del Oferente respecto a la gestión y ejecución de la garantía solicitada.

j. Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle la lista de los equipos y componentes principales con su número de parte original del fabricante ofertado para cada Lote, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.

k. **Lotes N° 6 al 12:** Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados.

l. **Lotes N° 6 al 12:** Nota en carácter de declaración jurada emitida por el Oferente en la cual detalle al menos 1 (una) experiencia del personal propuesto en implementación de los equipos de características similares al ofertado, con aclaración del cliente final y número telefónico del mismo. El BCP se reserva el derecho de corroborar la información otorgada.

m. **Lote N° 8 y 9:** Se requerirá como mínimo 2 (dos) técnicos o personal capacitado para la instalación de Bases de Datos Oracle, debiendo presentar: Documento emitido por el fabricante que acredite que el personal propuesto se encuentra certificado con nivel mínimo OCP (Oracle Certified Professional) y/o documento emitido por el fabricante que acredite que el personal propuesto se encuentra certificado en la configuración e instalación del hardware ofertado (Oracle Database Appliance Installation and Configuration Specialist)

n. **Lote N° 10:** Fotocopia simple de certificación CCNP Enterprise (Cisco Certified Network Professional) o nivel superior, emitida por el fabricante y otorgada al personal técnico responsable del Oferente, al menos 1 (un) personal técnico, que realizará la integración de los bienes ofertados con la infraestructura actual existente.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

a. **Lotes N° 6, 11 y 12:** Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

b. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor

si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay, de acuerdo a las necesidades de la Institución y con aprobación correspondiente. El funcionario responsable del área requirente según Dictamen Técnico: Porfirio Velazco (en carácter de Gerente de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones), y como auxiliares, Zinzia Abadie, Jefa de División Procesos Administrativos; Diego Morinigo, Administrativo; Fernando Dejesús Ovando Ojeda, Administrativo y César Franco Valdez Administrativo.
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

Lote N° 1 Ítems 1 y 2: La adquisición de un conjunto de estaciones de trabajo portátiles potenciadas y tipo intermedia se justifica en la necesidad de reemplazar a las estaciones de trabajo portátiles ya obsoletas y por otro lado dotar de notebooks potenciadas a aquellas áreas que manejan grandes volúmenes de información, lo que es crucial para realizar sus tareas de manera eficiente y efectiva.

Lote N° 1 Ítems 3 y 4: La adquisición de computadoras de escritorio de alto rendimiento para el uso de los analistas y también para el manejo de programas especializados tales como R Studio, MATLAB, STATA, Machine Learning y Text Mining. Estos programas son esenciales para la realización de análisis económicos avanzados, la

creación de modelos económicos, la simulación de escenarios financieros y la evaluación de políticas monetarias. Además, realizan trabajos con bases de datos extensas y de gran envergadura y desarrollan modelos de riesgos que requieren un tiempo considerable para procesarse. Estos equipos cuentan con características de última generación, asegurando así una capacidad óptima para soportar procesos intensivos y garantizar una gestión eficiente y segura de la información crítica.

Lote N° 2: La adquisición de proyectores con un mínimo de 4000 lúmenes es necesaria para brindar soporte adecuado en reuniones, capacitaciones, seminarios, conferencias y videoconferencias organizadas por distintas áreas de la institución. Este tipo de equipamiento permite garantizar una proyección clara y nítida en diversos entornos y condiciones de iluminación, facilitando la comunicación efectiva, el intercambio de conocimientos y la participación de los asistentes. Asimismo, su uso se ajustará a los requerimientos técnicos y operativos de las áreas internas, contribuyendo al desarrollo de actividades institucionales con mayor eficiencia y profesionalismo.

Lotes N° 3 al 5: La adquisición de monitores y televisores responde a la necesidad de contar con herramientas tecnológicas adecuadas que faciliten el desempeño eficiente de las tareas institucionales. Diversas áreas requieren visualizar simultáneamente múltiples aplicaciones o documentos, realizar controles operativos, participar en reuniones, videoconferencias, capacitaciones y elaborar materiales audiovisuales, por lo que resulta esencial disponer de equipos que garanticen una correcta visualización, lectura y seguimiento de procesos. Asimismo, algunos equipos actuales presentan fallas que dificultan el trabajo diario, mientras que otros fueron retirados sin reposición, lo que refuerza la necesidad de esta adquisición.

Lote N° 6 - Ítem 1: Para el uso en presentaciones, visualización de datos, capacitaciones y reuniones virtuales con otras organizaciones en la sala de reuniones de la Superintendencia de Valores.

Ítem 2: La adquisición de monitores Wall TV para las salas de capacitación del Instituto BCP (IBCP) responde a la necesidad de dotar a los ambientes formativos de herramientas tecnológicas adecuadas para el dictado de clases, capacitaciones, reuniones y demás actividades académicas que se desarrollan en la institución. Estos equipos permiten una visualización clara y precisa de contenidos, materiales didácticos y presentaciones, facilitando la comprensión de los participantes y el desarrollo dinámico de las sesiones formativas.

Ítem 2: La adquisición de una pantalla de gran formato tipo video wall para el auditorio principal del Instituto BCP (IBCP) es necesaria para brindar soporte adecuado a conferencias, seminarios, jornadas de capacitación, eventos institucionales y actividades que congregan a un número elevado de asistentes. Por sus dimensiones y características técnicas, este tipo de equipamiento garantiza una proyección clara, nítida y visible desde cualquier punto del recinto, asegurando una correcta visualización de presentaciones, datos y contenidos audiovisuales en distintas condiciones de iluminación. De este modo, se facilita la comunicación efectiva, el intercambio de conocimientos y la participación de los asistentes, contribuyendo al desarrollo de los eventos institucionales con mayor eficiencia y profesionalismo.

Lote N° 7: La adquisición de dispositivos de copia OFF LINE y cartuchos de datos LTO-10 y LTO-8 es necesaria para fortalecer la infraestructura de respaldo institucional del Banco Central del Paraguay (BCP), permitiendo la realización de copias de seguridad de servidores, bases de datos, archivos institucionales, máquinas virtuales, configuraciones de infraestructura y demás activos de información que soportan los servicios críticos y procesos estratégicos de la Institución. Esta solución proporcionará un medio seguro, confiable y de alta capacidad para el almacenamiento y conservación de respaldos, contribuyendo a la protección de la información frente a fallas tecnológicas, errores operativos, incidentes de ciberseguridad y situaciones de desastre, además de apoyar las estrategias de continuidad operativa, recuperación ante desastres y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información vigentes. Los cartuchos LTO-10 permitirán ampliar la capacidad de almacenamiento para nuevas necesidades de respaldo, mientras que los cartuchos LTO-8 asegurarán la compatibilidad con respaldos históricos y los esquemas de retención actualmente implementados, tanto en sitio Primario como en el sitio Alterno.

Lote N° 8: La adquisición de un servidor de base de datos responde a la necesidad de contar con una solución integrada que permita el procesamiento seguro y eficiente de grandes volúmenes de información utilizados en sistemas institucionales críticos. Esta solución facilitará una administración centralizada, aumentará la disponibilidad de los servicios y proporcionará mecanismos de redundancia y recuperación ante fallas, todo en un entorno altamente exigente. Asimismo, este servidor permitirá reemplazar la infraestructura actual basada en Oracle Database Appliance (ODA X7), cuya obsolescencia limita la escalabilidad y el soporte técnico adecuado. Este servidor contará con especificaciones de alto desempeño, incluyendo almacenamiento en estado sólido, procesamiento de datos optimizado y soporte para clustering y virtualización avanzada. La instalación y puesta en marcha estarán a cargo del proveedor, asegurando que el equipo esté plenamente operativo y en conformidad con las normativas establecidas. Asimismo, se incluirán licencias, soporte técnico y actualizaciones, garantizando un mantenimiento adecuado y la escalabilidad del sistema ante el crecimiento de las necesidades del BCP.

Lote N° 9: La adquisición de una solución de almacenamiento inmutable protegido para las bases de datos Oracle de todo el ambiente de crítico del BCP es necesaria para garantizar la protección, integridad y recuperación de la información crítica institucional. Este tipo de equipamiento permite asegurar copias de respaldo inalterables, con capacidad de recuperación sin pérdida de datos (Zero Data Loss), fortaleciendo la continuidad operativa y la

resiliencia ante incidentes, fallas o ciberataques que pudieran comprometer la disponibilidad de los datos.

Lote N° 10: La adquisición de los switches de acceso es crucial para fortalecer la seguridad, la capacidad de gestión y la eficiencia de nuestra red institucional. Estos equipos no solo cumplen con las exigencias técnicas detalladas, sino que también están equipados con licencias Network Essentials y funcionalidades DNA Essentials, esenciales para la gestión y seguridad avanzada de la red. La garantía de compatibilidad con los protocolos CISCO ISE 802.1x asegura una integración perfecta con nuestra infraestructura existente, proporcionando un entorno de red robusto y confiable. Además, la inclusión de cumplimiento con estándares internacionales de seguridad garantizan la continuidad operativa y la protección contra posibles fallas. Esta inversión no solo optimiza la operación de nuestra red, sino que también refuerza nuestra capacidad para mantener altos estándares de seguridad y confiabilidad en todos nuestros servicios digitales.

Lotes N° 11 y 12: La adquisición de equipos de energía ininterrumpida es esencial para asegurar la continuidad operativa de los sistemas críticos de la institución, garantizando un suministro eléctrico estable y confiable ante eventuales cortes o fluctuaciones de energía. Estos equipos permiten proteger la infraestructura tecnológica y operativa, evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, su incorporación fortalece la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, asegurando la operatividad de las dependencias involucradas y contribuyendo a la seguridad y eficiencia de los servicios prestados.

- **Justificar la planificación:** Con relación a la planificación, se indica que se trata de un llamado eventual, según necesidades técnicas de equipamientos.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en las necesidades actuales de la Institución, en su infraestructura y en el conocimiento del área técnica, entre otros.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

GENERALIDADES:

- **PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El porcentaje indicado en el SICP para la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 5% (cinco) por ciento.

- **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROVEEDOR:**

1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus adendas, así como en el Contrato/ Orden de Compra y sus adendas.

2. El Proveedor será responsable de cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.

3. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.

4. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.

5. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.

6. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la

contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del Contrato/ Orden de Compra. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

■ CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo indicado en la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas, el personal del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información en los términos del Formulario de la Sección Formularios Adicionales.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato Cerrado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de equipos. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser considerados para la cotización de lo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y servicios necesarios para su implementación.

LOTE N° 1 - EQUIPOS INFORMÁTICOS

ÍTEM N° 1 COMPUTADORAS PORTÁTILES - INTERMEDIA, según plantilla del SICP.

ÍTEM N° 2 - COMPUTADORA PORTÁTILES - WORKSTATION, según plantilla del SICP.

ÍTEM N° 3 - COMPUTADORA DE ESCRITORIO - INTERMEDIA - AIO, según plantilla del SICP.

ÍTEM N° 4 - COMPUTADORA DE ESCRITORIO - WORKSTATION, según plantilla del SICP.

LOTE N° 2 - PROYECTOR LASER FULL HD O SUPERIOR		
ÍTEM N° 1 - PROYECTOR LASER FULL HD O SUPERIOR		
Descripción	Configuración Mínima Exigida	Configuración ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Descripción del equipo	Proyector Laser de 4000 lúmenes o más - FULL HD con LCD de 3 chips o tecnología DLP	
Resolución nativa	WUXGA (1920x1200) o Full HD (1080p) mediante píxel shifting.	
Brillo máximo	Mínimo 4000 lúmenes	

Relación de aspecto	16:10 o 16:9	
Relación de contraste dinámico	2.500.000:1	
Enfoque	Manual o automático.	
Lente	Incluido.	
Desplazamiento de lente	Vertical y horizontal.	
Zoom óptico	Manual o automático.	
Accesorios para cada equipo	Necesarios para el montaje físico, cables (HDMI al menos 15 metros), y transmisor Wireless HDMI con soporte de transmisión de al menos 30 metros con capacidad de 4K y transmisión de audio. Se deberá incluir un cable de alimentación de energía eléctrica de al menos 30 metros. Se deberá incluir un soporte para cielo raso metálico.	
Instalación y puesta en marcha	Se deberá incluir todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de estos equipos en las instalaciones del BCP. Además, se deberá comprender todos los accesorios, conectores e interfaces, conforme a las indicaciones del equipo técnico del BCP.	
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes y Soporte técnico del Proveedor	Se requiere Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes y Soporte Técnico por un periodo de al menos 12 (doce) meses con posibilidad de reemplazo de partes por garantía. Se deberá comprender una capacitación al equipo técnico del BCP para la utilización del equipo.	
Cantidad	2 (dos) unidades.	

LOTE N° 3 - MONITOR 24"

ITEM N° 1 - MONITOR DE 24"

Descripción	Configuración Mínima Exigida	Configuración Ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Tamaño	23.8 pulgadas (mínimo)	
Contraste	1000:1 estático; 10000000:1 dinámico	
Resolución nativa	FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz)	
Angulo de visión	Al menos 170°	
Formato	16:9	
Puertos	1 DisplayPort 1.2, 1 HDMI 1.4 y 1 VGA	
Características Generales	Antirreflejo; Tecnología IPS; Selección de idioma; Controles en pantalla; Plug and Play; Altavoces (opcional); Modo Low Blue Light.	
Accesorios	Base, adaptador 220V AC Tipo I (Australiano). Serán aceptados adaptadores para cumplir con este requisito.	
Cantidad	92 (noventa y dos) unidades	

LOTE N° 4 - MONITOR TV 65"		
ÍTEM N° 1 - MONITOR TV 65"		
Descripción	Mínimo Exigido	Configuración ofrecida

Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Tipo de pantalla de visualización	OLED o QLED o Nanocell	
Sintonizador (Terrestre) - Digital y análogo	Exigido	
Tecnología HDR (Certificado HDR10+ o HDR10 Pro)	Exigido	
Tecnología Dolby Digital Plus	Exigido	
Tecnología AirPlay Nativa	Exigido (compatible con dispositivos IOS)	
Tamaño de la pantalla (medición diagonal)	65 pulgadas o superior	
Resolución de la pantalla	UHD o superior	
Funcionalidad Smart-TV	Exigido	
Aplicaciones	Navegador Web, Youtube y soporte de instalación de aplicaciones.	
Puertos	3 x HDMI, Ethernet LAN, 1 x USB, Bluetooth integrado, WiFi 5 802.11ac o superior.	

Características de puerto HDMI	HDMI (High Frame Rate), HDMI CEC	
Procesador de video	Especificar	
Salida de audio	Especificar	
Salidas de audio óptico digital	Exigido	
Requisitos de energía (voltaje)	AC 220 V	
Requisitos de energía (frecuencia)	50Hz	
Color del borde y base	Negro o Gris	
Vesa Wall Mount Support	Exigido	
Accesorios	Cable HDMI 2.0, Mando a distancia, Manual de usuario, Cable de alimentación de CA, Guía de configuración rápida, base. Soporte móvil para TV, con ruedas y montaje VESA. Transmisor Wireless HDMI con soporte de transmisión de al menos 30 metros con capacidad de 4K y transmisión de audio. transmisor Wireless HDMI con soporte de transmisión de al menos 30 metros con capacidad de 4K y transmisión de audio.	
Montaje	Servicio de instalación y configuración.	
Soporte	Tipo: De piso, adecuado para TV hasta al menos 65 Móvil (con ruedas): Si Montaje compatible con el equipo ofertado (VESA). La altura del televisor puede ser graduada en al menos 100 cm y hasta al menos 150 cm.	
Cantidad	8 (ocho) unidades	

LOTE N° 5 - MONITOR 34 WIDE SCREEN		
ITEM N° 1 - MONITOR 34 WIDE SCREEN		
Descripción	Configuración Mínima Exigida	Configuración Ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Tamaño	34 pulgadas (mínimo)	
Contraste	1000:1 estático; 10000000:1 dinámico	
Resolución nativa	WQHD (3440 x 1440 @ 60 Hz)	
Angulo de visión	Al menos 178°	
Formato	21:9 (Ultrawide); Tipo: Curvo	
Puertos	1 DisplayPort 1.2 o superior; 1 HDMI 2.0; USB-C con Power Delivery de al menos 65 W	
Características Generales	Antirreflejo; Tecnología IPS o VA; Selección de idioma; Controles en pantalla; Plug and Play; Altavoces (opcional); Modo Low Blue Light.	
Accesorios	Base, adaptador 220V AC Tipo I (Australiano). Serán aceptados adaptadores para cumplir con este requisito.	
Cantidad	12 (doce) unidades	

Lote N° 6 - TV WALL PARA AREAS DEL IBGP Y MONITOR MULTIMEDIA

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de equipos. Estas

tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a lo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y servicios necesarios para su implementación.

Cabe destacar que toda la implementación, configuración, así como la puesta en marcha e integración, quedará a cargo del proveedor, es decir el equipo, deberá ser entregado al BCP en total funcionamiento.

El proveedor deberá cumplir las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Consideraciones Generales).

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

La contratación incluye:

- Provisión, integración, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

A continuación, se describen las características mínimas exigidas para los equipos solicitados en el presente ítem:

ÍTEM N° 1 - MONITOR MULTIMEDIA PARA LA SIV		
Especificaciones Técnicas	Características	Configuración Ofrecida
Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	
Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	
Fabricante	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	
Origen / Procedencia	Indicar	

Requisitos Generales	El terminal embebido por el monitor debe ser del tipo todo en uno debe incluir: - Sistema Operativo Principal: Windows 11 IOT como mínimo. -Panel interactivo; -Altavoz integrado; - Micrófono incorporado; - Cámara incorporada. El Equipo deberá contar con una: CPU Core i5 o superior, 16 GB de RAM como mínimo, Flash interna de 256 GB como mínimo, dongle de proyección compatible con wi-fi y un control remoto	
Requisitos de Pantalla	Pantalla táctil de 92 pulgadas como mínimo, resolución 5120x 2160 60fps Relación de contraste típica: 1200:1. Brillo típico: 430 nits Tiempo de respuesta de la pantalla: 8 ms	
Requisitos de la Cámara	Cámara integrada 4K 30 fps. Ángulo de visión horizontal: 86° Una cubierta de privacidad incorporada para cerrar físicamente la cámara Encuadre automático, debe ajustar automáticamente la cámara en función de la ubicación de los participantes. La cámara debe mostrar a todos los participantes en una vista panorámica y garantizar que los participantes se muestren en el centro. Con cambio automático a la imagen en primer plano del orador sin intervención manual.	
Requisitos del Micrófono	Al menos 2 (dos) micrófonos integrados El radio de captación de sonido deberá ser de al menos 8 metros y el ángulo de captación de sonido es de 180°. Deflector acústico para eliminar el impacto del ruido ambiental durante la reunión Captador de audio de frecuencia completa de 20 kHz. Cancelación de eco acústico (AEC), control automático de ganancia (AGC) y reducción automática de ruido (ANR)	
Requisitos de los altavoces	Dos altavoces integrados, rango de respuesta de frecuencia: 100 Hz-20 KHz, potencia total no inferior a 40 W	
Requerimientos de interfaz	Entrada de vídeo: 1 HDMI 2.0 (4K60) Entrada de audio: 1 x 3,5 mm Salida de audio: 1 x 3,5 mm 2 USB tipo A 2.0 1 puerto RED RJ45 10/100/1000M 1 puerto TOUCH Soporte de red Wi-Fi 6 como mínimo	

Sistema Operativo	Sistema operativo Principal Windows 11 IOT como mínimo.	
Requerimientos de videoconferencia	Microsoft Teams incorporado como mínimo.	
Requisitos de videoconferencias de terceros	Debe soportar aplicaciones de videoconferencia de terceros La cámara, el micrófono y el altavoz se pueden utilizar para aplicaciones de videoconferencia de terceros Las funciones de encuadre automático de la cámara y seguimiento de voz se pueden utilizar para aplicaciones de videoconferencia de terceros	
Requerimientos de características especiales	Compatible con BYOM (Bring Your Own Meeting), las capacidades de hardware del dispositivo, como micrófonos, cámaras, altavoces y pantallas táctiles, se pueden utilizar fácilmente como periféricos para conferencias de terceros en PC, mediante cables, aplicaciones de proyección o dongle inalámbrico	
Garantía	Deberá contar una garantía como mínimo por 24 meses mínimo, y la misma deberá estar respaldada por el fabricante a través de una carta dirigida a la convocante con los datos de la licitación	
Carta de Autorización	Deberá contar con una carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante con los datos de la licitación, autorizando al oferente a presentar oferta para la misma	
Cantidad	1 (Una) unidad	

ÍTEM N° 2 - TV WALL PARA SALA DE CAPACITACIÓN DEL IBCP

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de equipos. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a lo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y servicios necesarios para su implementación.

El objetivo de la adquisición es implementar un sistema de pantallas tipo WALL LED de alta resolución que permita la proyección. Este sistema consta de múltiples módulos LED que crean imágenes de gran tamaño y alta calidad, destinadas a mostrar documentos, gráficos y presentaciones de manera clara incluso en condiciones de iluminación desafiantes.

Cabe destacar que toda la implementación, configuración, así como la puesta en marcha e integración, quedará a cargo del proveedor, es decir el equipo, deberá ser entregado al BCP en total funcionamiento.

El proveedor deberá cumplir las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Consideraciones Generales).

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

La contratación incluye:

- Provisión, integración, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

A continuación, se describen las características mínimas exigidas para los equipos solicitados en el presente ítem:

ÍTEM N° 2 - TV WALL PARA SALA DE CAPACITACIÓN DEL IBCP		
Descripción	Mínimo exigido	Configuración ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Procesador	Especificar	
Dimensión total de la Pantalla	173 pulgadas como mínimo	
Resolución total de la pantalla	2064 x 1152 (px) como mínimo	
Formación de pixel	BLACK SMD 1515 o superior	
Pixel Pitch del modulo	hasta 1.86 mm como máximo	
Resolución del Modulo	172 x 128 (px) al menos.	
Resolución del Gabinete	172 x 256 (px) al menos.	

Relación aspecto	16:9	
Material del Gabinete	Metal y/o plástico.	
Acceso de mantenimiento	Servicio técnico frontal	
Angulo de visualización	Horizontal $\geq 160^\circ$ Grados; Vertical $\geq 140^\circ$ Grados.	
Brillo	≥ 600 nits cd/m ²	
Tasa de refresco	≥ 3840 Hz	
Vida útil	100.000 hs o superior	
Contraste	3000:1 o superior	
Protección IP	Frontal IP40 / Posterior IP21 o superior	
Escala de grises	13 Bit o mejor técnicamente.	
Certificación de calidad del modulo	CCC,CE,ETL,FCC	
Soporte de instalación directa de pared	Material: Aluminio	
Repuestos	Deberá contemplar la provisión de al menos 6 unidades de módulos y el 5% de repuestos para Receiving Card y PSU (Fuente de poder) en carácter de repuestos para mantenerlos en stock en caso de avería. Para el total de las pantallas requeridas en la presente sección.	

Controlador de video:	Se deberá incluir un controlador tipo procesador para pantallas LED que integre funciones de procesamiento de video y envío de señal en un solo equipo, con capacidad máxima de carga de hasta 3,900,000 píxeles y soporte de resoluciones de salida de hasta 10,240 píxeles de ancho y 8,192 píxeles de alto, capaz de procesar señales de entrada de hasta 4K×2K@60Hz, con soporte de profundidades de color de hasta 10 bits o superior, múltiples espacios de color (RGB y YCbCr) y tasas de muestreo 4:4:4, 4:2:2 y 4:2:0; el equipo deberá contar como mínimo con 1 entrada HDMI 2.0 con resolución hasta 4096×2160@60Hz, soporte HDCP 1.4 y 2.2 y salida loop, 2 entradas HDMI 1.3 con resolución hasta 1920×1080@60Hz y soporte HDCP 1.4, 1 entrada 3G-SDI (IN & LOOP) compatible con estándares SMPTE y soporte de señal hasta 1080p@60Hz en 10 bits, 1 puerto de fibra óptica 10G configurable como entrada o salida (auto-adaptativo), y 1 puerto USB 3.0 para reproducción directa de contenido; adicionalmente, deberá incluir como mínimo 6 puertos de salida Ethernet Gigabit (RJ45) con capacidad de hasta 650,000 píxeles por puerto, 2 puertos de fibra óptica 10G para transmisión, loop y respaldo de señal (con distancias de hasta 10 km en monomodo o 300 m en multimodo), 1 salida HDMI 1.3 para monitoreo con resolución fija de 1920×1080@60Hz y 1 conector dedicado para sistemas 3D; el sistema deberá integrar entradas y salidas de audio mediante conectores 3.5 mm y audio embebido en HDMI, así como interfaces de control que incluyan mínimo 2 puertos Ethernet para gestión, 1 puerto USB 2.0 para actualización y cascada de dispositivos, 1 puerto RS232 para integración con sistemas externos, 1 entrada Genlock (IN & LOOP) para sincronización de señal y 1 puerto para sensor de luz ambiental; el equipo deberá soportar al menos 6 capas de video configurables con ajuste de tamaño, posición y prioridad, funciones de escalado libre, recorte de imagen, gestión de color, calibración pixel a pixel, baja latencia de hasta 0 frames en modo ByPass, sincronización de señal, almacenamiento y gestión de presets (mínimo 256 configuraciones), control mediante software especializado, interfaz web y panel frontal, así como redundancia entre fuentes, puertos y dispositivos, operación en modos controlador de video, convertidor de fibra y ByPass, se deberá contar con certificaciones internacionales como CE, FCC, UL, CB y RoHS o equivalentes.	
Tensión de trabajo	50 ±60 Hz	
Voltaje de Entrada	100±240 V	

Puesta en marcha	Se deberá incluir todos los soportes metálicos necesarios para la fijación, instalación y puesta en marcha de estos equipos en las instalaciones del BCP. Además, se deberá incluir todo el cableado y conectores desde el punto de instalación hasta sala técnica para el manejo del display, conforme a las indicaciones del equipo técnico del BCP.	
Documentación	Luego de la instalación y puesta en marcha se deberá proveer toda la documentación de lo instalado, así como los diagramas físicos, lógicos y manuales de operación.	
Garantía y Soporte técnico	Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía. Se deberá comprender una capacitación al equipo técnico del BCP para la utilización de la pantalla.	
Cantidad	2 (Dos) unidades	

ÍTEM N° 3 - TV WALL PARA AUDITORIO DEL IBCP

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de equipos. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a lo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y servicios necesarios para su implementación.

El objetivo de la adquisición es implementar un sistema de pantallas tipo WALL LED de alta resolución que permita la proyección. Este sistema consta de múltiples módulos LED que crean imágenes de gran tamaño y alta calidad, destinadas a mostrar documentos, gráficos y presentaciones de manera clara incluso en condiciones de iluminación desafiantes.

Cabe destacar que toda la implementación, configuración, así como la puesta en marcha e integración, quedará a cargo del proveedor, es decir el equipo, deberá ser entregado al BCP en total funcionamiento.

El proveedor deberá cumplir las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Consideraciones Generales).

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

La contratación incluye:

Provisión, integración, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.

- Se deberá tener en cuenta los casos donde se requiera, la migración de la configuración y datos de los equipos existentes a los nuevos.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- El controlador de los módulos deberá instalarse en la sala del control técnico del IBCP.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

A continuación, se describen las características mínimas exigidas para los equipos solicitados en el presente ítem:

ÍTEM N° 3 - TV WALL PARA AUDITORIO DEL IBCP		
Descripción	Mínimo exigido	Configuración ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Procesador	Especificar	
Dimensión total de la Pantalla	Dimensión del display: el área total a cubrir por el display deberá ser entre un mínimo de 24 m2 y un máximo de 27m2, siendo referencia de largo y alto las dimensiones de mínimo 7,68 mts x 3,24 mts quedando disponible la medida exacta según las distintas variaciones de tipos y dimensiones de los gabinetes de cada fabricante, siempre y cuando no supere la altura de 3,40 mts de alto limitado por el espacio físico designado.	
Resolución total de la pantalla	4096 x 1728 (px) o superior	
Formación de pixel	BLACK SMD 1515 o superior	
Pixel Pitch del modulo	hasta 1.8 mm como máximo	
Resolución del Modulo	128 x 144 (px) o superior	
Resolución del Gabinete	512 x 288 (px) o superior	
Relación aspecto	21:9 o superior	
Material y peso máximo del Gabinete	Aluminio fundido a presión	

Acceso de mantenimiento	Servicio técnico frontal y posterior	
Angulo de visualización	Horizontal $\geq 160^\circ$ Grados; Vertical $\geq 160^\circ$ Grados.	
Brillo	≥ 800 nits cd/m ²	
Tasa de refresco	≥ 7680 Hz	
Vida útil	100.000 hs o superior	
Contraste	4000:1 o superior	
Protección IP	Frontal IP40 / Posterior IP21 o superior	
Escala de grises	≥ 16 Bit	
Certificación de calidad del modulo	CCC,CE,ETL,FCC,ROHS,TUV	
Marco de gabinete para instalación	Material: Aluminio	
Perfil de borde de pantalla	Material: Aluminio	
Backup de señal	Doble receiving card interna	
Backup de energía	Doble PSU interna	

Funcionalidades del modulo	-Soporte de HDR10 Motor dinámico Módulo inteligente integrado, que permita monitoreo de: - Temperatura de la tarjeta receptora - Voltaje de la tarjeta receptora - Corriente del módulo - Temperatura de operación del módulo - Voltaje de la fuente de alimentación del módulo - Estado de conexión de cables de datos y/o alimentación - Función de inspección de píxeles - Identificación individual del módulo con capacidad de escritura/lectura - Blindaje magnético antipolvo de los módulos.	
Repuestos	Deberá contemplar la provisión de al menos 15 unidades de módulos y el 5% de repuestos para Receiving Card y PSU (Fuente de poder) en carácter de repuestos para mantenerlos en stock en caso de avería. Para el total de las pantallas requeridas en la presente sección.	

Controlador de video:	Se deberá incluir el controlador de los paneles con las siguientes características: Maxima carga de al menos 31,200,000 Pixeles El sistema deberá incluir un procesador de video wall de arquitectura modular, con capacidad mínima de hasta 10 tarjetas de entrada y 3 tarjetas de salida, soportando hasta 40 canales de entrada y 12 canales de salida, con procesamiento de video hasta 4K@60Hz y soporte de señales de 10 bits, HDR10 y HLG, capacidad de manejo de hasta 48 capas y múltiples pantallas independientes con resoluciones configurables, sincronización de cuadro para reproducción continua sin pérdida de frames, latencia ultra baja (hasta 1 frame), capacidad de carga de procesamiento de hasta decenas de millones de píxeles según configuración de tarjetas, gestión avanzada de presets (hasta 2000) con conmutación rápida (<60 ms), monitoreo en tiempo real de estado y señales, control centralizado vía web multiplataforma, compatibilidad con protocolos OpenAPI y SNMP, redundancia entre fuentes, tarjetas y dispositivos. Se deberá incluir como mínimo 1 tarjeta de entrada con 2×HDMI 2.0 (4K@60Hz) y 2×DP 1.2 1 tarjeta adicional con 1×12G-SDI (hasta 4K@60Hz), 3 tarjetas de salida con mínimo 16 puertos RJ45 cada una Certificaciones internacionales CE, FCC, UL, CB, UKCA	
Tensión de trabajo	50 ±60 Hz	
Voltaje Entrada	100 ±240 V	
Puesta en marcha	Se deberá incluir todos los soportes metálicos necesarios para la fijación, instalación y puesta en marcha de estos equipos en las instalaciones del BCP. Además, se deberá incluir todo el cableado y conectores desde el punto de instalación hasta sala técnica para el manejo del display, conforme a las indicaciones del equipo técnico del BCP. Para instalación se deberá incluir; Cálculo de memoria estructural aprobada por el BCP y plano eléctrico.	
Documentación	Luego de la instalación y puesta en marcha se deberá proveer toda la documentación de lo instalado, así como los diagramas físicos, lógicos y manuales de operación.	

Garantía y Soporte técnico	Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía. Se deberá comprender una capacitación al equipo técnico del BCP para la utilización de la pantalla.	
Cantidad	1 (Una) unidad	

Lote N° 7 - DISPOSITIVO DE COPIA OFF LINE LTO 10, CINTAS LTO 10 Y 8"

Detalles y características de los equipos y la instalación requerida

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de los equipos: unidades de backup tape library. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a Infraestructura TI (Tecnología de la Información) requerida en el PBC, además de las descripciones de ésta y servicios necesarios para su implementación.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

El BCP posee actualmente en producción y funcionamiento los equipos Tape Library IBM TS4300, con los cuales se realizan actualmente respaldos en cintas del TIPO LTO 8 (ocho), a través del software Arcserve Backup.

La contratación incluye:

- Provisión, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el personal técnico del BCP, y en casos donde se requiera, la migración de la configuración y datos de los equipos existentes a los nuevos.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (del tipo on the job training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

Estos equipos proveen el almacenamiento de datos en soporte del tipo cinta magnética, deberá ser una biblioteca de cintas escalable, fácil de gestionar, y diseñada para conservar los datos almacenados de forma segura a largo plazo. A continuación, se describen las características mínimas exigidas para el equipo:

ITEM 1 - UNIDADES DE BACKUP - TAPE LIBRARY			
Descripción	Mínimo exigido	Configuración Ofrecida	Cumple (Si/No)
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Procedencia	Especificar		
Arquitectura	Librería de cintas de almacenamientos de backups		

Cantidad	2 (dos)		
Descripción de los Equipos	Biblioteca de cintas de backups, completamente equipada con unidades de cinta LTO Ultrium 10 instaladas, compatible con la última tecnología Linear Tape-Open (LTO) para realizar copias de seguridad, restaurar y archivar en entornos de almacenamiento medios		
Características Generales	Actuador de cabeza de doble etapa. Motores independientes de cargador de cinta y enhebrador y retención positiva de clavijas. Frenado dinámico de motor de cinta en caso de falla de energía. Compresión de datos LTO (LTO-DC). Memoria de cartucho LTO (LTO-CM). Análisis estadístico y sistema de informes		
Tecnología de cintas	Soporte para unidades de cinta LTO Ultrium 10 como mínimo. Tanto la unidad principal como las expansiones deben soportar grabadores LTO Ultrium 10		
Soporte de puertos para cintas	SAS: 2 (dos) puertos 12 Gb. FC Half-High: 1 (un) puerto FC de 32 Gb. FC Full-High: 2 (dos) puertos FC de 32 Gb		
Cantidad de Grabadores Soportados	3 (tres) como mínimo en la unidad principal		
Cantidad de Grabadores instalados	1 (una) unidad LTO Ultrium 10 Full-high (FH) o 2 (dos) unidades LTO Ultrium 10 Half-high (HH) como mínimo.		
Soporte de Conectividad de grabadores	FC 32 Gbps SAS 12 Gbps		
Rendimiento de transferencia	LTO Ultrium 10: al menos 400 MB/s nativo por unidad (Full Height) y hasta 1000 MB/s con compresión (2.5:1)		

Interface de conexión grabador ofertado.	de del	Soporte de Conectividad de grabadores Fibre Channel de 32 Gbps o SAS de 12 Gbps, conforme a la tecnología LTO Ultrium 10.		
Escalabilidad		Si, del tipo modular, de al menos 6 módulos de expansión.		
Capacidad de cintas	de	Soporte para al menos 40 slots como mínimo en la unidad principal, y hasta 280 slots incluyendo las unidades de expansión.		
Capacidad de cintas soportadas	de	- Al menos 30 TB nativo por cartucho - Hasta 40 TB nativo - Hasta 100 TB con compresión (2.5:1)		
Capacidad nativa de almacenamiento de respaldo.	de	LTO Ultrium 10: al menos 1.600 TB nativos considerando 40 slots y cartuchos de 40 TB.		
Administración		Deberá contar con panel del operador. Soporte de al menos 2 (dos) puertos Ethernet 10/100/1000 Mb (UTP, RJ-45) para gestión remota y GUI basada en web; soporte de SNMP y notificaciones por correo electrónico.		
Cintas/Cartuchos de Backup		La oferta debe incluir al menos 10 (diez) cartuchos LTO 10 y (1) un cartucho de limpieza por cada equipo.		
Características del software		Soportado y con licenciamiento exigido en la oferta: Particionamiento de biblioteca. Soportado, pero con licenciamiento opcional en la oferta: Fail Over por error de ruta y administrado de cifrado de biblioteca.		
Características de seguridad		Soportado y con licenciamiento exigido en la oferta: Secure Socket Layer (SSL), seguridad de nivel de usuario e integración con LDAP. Soportado, pero licenciamiento no requerido en la oferta: Cifrado LTO.		

Integración con softwares de backups	Se deberá integrar con plataformas de backup, para lectura y escritura de datos.		
Integración con servidor de backup	La solución deberá integrarse al servidor de backup: Dell PowerEdge R760, para ello se debe incluir al menos 2 (dos) tarjetas tipo FC (FibreChannel) de 32 Gbps para la conexión con el equipo solicitado, sus accesorios y cables de fibra óptica de al menos 15 (quince) metros.		
Hardware	Capacidad para montaje en rack de 19 pulgadas. Altura no mayor a 3 (tres) rack unit por unidad de expansión. Con al menos 2 (dos) fuentes redundantes con soporte para 220VAC Componentes Hot-Swap: Fuentes de Poder y grabadores.		
Licenciamiento	Los equipos ofertados deben incluir en su totalidad las licencias necesarias para cumplir las funciones y características exigidas en esta sección.		
Compatibilidad	El proveedor deberá asegurarse de realizar los ajustes en el Tape Library IBM para asegurar la compatibilidad con la plataforma existente en el BCP ASBU Arcserve Backup.		
	El esquema de conexión a utilizarse para la solución es de una red dependiente de la red institucional BCP, pero con los mecanismos de segmentación y seguridad adecuados para este tipo de implementaciones.		
Estándares	La marca ofertada debe contar con el estándar ISO 9001 o similar para todo el equipo en conjunto		
Fabricación	Todos los elementos de hardware y software de cada equipo deben ser manufacturados y soportados por un solo proveedor, a nivel de fabricante.		

Soporte técnico y garantía	Se deberá incluir la garantía y soporte técnico con posibilidad de escalamiento al fabricante, así como el servicio de cambio de partes por garantía, durante el periodo de 24 meses.		
Autorización del Fabricante	El oferente deberá presentar una carta de autorización del fabricante del equipo y/o distribuidor local autorizado.		
Centro Autorizado de servicios	La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizado de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El mismo debe contar con al menos 1 (un) técnico certificado de la marca.		
Instalación	Instalación 100% funcional, con todos los accesorios, materiales y mano de obra especializada, para la puesta en marcha de los equipos requeridos. Se deberá incluir la mano de obra especializada para la integración de los equipos de backups actuales, a los nuevos equipos, incluyendo configuraciones y cableado físico necesario.		
Cantidad	2 (dos) unidades		

ITEM 2 - CINTAS LTO 10 ULTRIUM (PAQUETES DE 20 CINTAS)			
Descripción	Mínimo Exigido	Oferido	Tabla de cumplimiento
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo de Medio	Linear serpentine recording half-inch cartridge		
Materia Magnético	Barium Ferrite		

Características de Cinta	Espesor y longitud conforme a la especificación del estándar LTO Ultrium 10		
Capacidad de Datos	Al menos 30 TB nativo y hasta 40 TB nativo por cartucho, con hasta 100 TB con compresión de datos en 2.5:1		
Compatibilidad	Completa y homologada para su uso en Tape Library IBM TS4300 con cabezales de lectura/escritura LTO Ultrium 10		
Características de seguridad	Inflamabilidad: auto extingible de acuerdo con UL94		
Temperatura de Operación	15 °C a 45 °C como mínimo (o mejor técnicamente)		
Temperatura de Almacenamiento	16 °C a 25 °C (o mejor técnicamente)		
Etiquetas	Cada cinta debe contar con su respectiva etiqueta identificadora. Los primeros seis caracteres serán proveídos por el BCP y los dos últimos caracteres serán L0. Dicha etiqueta será el número de serial de la cinta con un total de ocho caracteres y constituirá el identificador único para la lectura y gestión dentro de la librería.		
Cantidad	5(cinco) paquetes conteniendo 20 (veinte) cintas cada uno.		

ITEM N° 3 - CINTAS LTO 8 ULTRIUM (PAQUETES DE 20 CINTAS)			
Descripción	Mínimo Exigido	Ofrecido	Tabla de cumplimiento
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		

Tipo de Medio	Linear serpentine recording half-inch cartridge		
Materia Magnético	Barium Ferrite		
Características de Cinta	Espesor: 5.6u y Longitud: 960m		
Capacidad de Datos	12 TB Nativo / 30 TB con compresión de datos en 2.5:1		
Compatibilidad	Completa y homologada para su uso en Tape Library IBM TS4300 con cabezales de R/W LTO 8		
Características de seguridad	Inflamabilidad: auto extingible de acuerdo con UL94		
Temperatura de Operación	15 °C a 43 °C (o mejor técnicamente)		
Temperatura de Almacenamiento	16 °C a 25 °C (o mejor técnicamente)		
Garantía y Soporte Técnico	12 (doce) meses		
Etiquetas	Cada cinta debe contar con su respectiva etiqueta identificadora. Los primeros seis caracteres serán proveídos por el BCP y los dos últimos caracteres serán L8. Dicha etiqueta será el número de serial de la cinta con un total de ocho caracteres y constituirá el identificador único para la lectura y gestión dentro de la librería.		
Cantidad	5 (cinco) paquetes conteniendo 20 (veinte) cintas cada uno.		

Lote N° 8 - SERVIDOR DE BASE DE DATOS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha para el equipo SERVIDOR DE BASE DE DATOS, se deberá incluir las tareas de instalación, integración a los equipos existente. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a lo requerido en el PBC, además de las descripciones de éste y servicios necesarios para su implementación.

Cabe destacar que la puesta en marcha de estos equipos quedará a cargo del proveedor, es decir los mismos deberán ser entregados al BCP en total funcionamiento.

El Proveedor deberá cumplir las demás prestaciones establecidas en la presente Sección.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

El Proveedor deberá suministrar un usuario para acceso directo al portal del fabricante, (centro asistencial) para la gestión de la garantía, soporte técnico y actualizaciones.

La contratación incluye:

- Provisión, integración, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.
- También se deberá tener en cuenta los casos donde se requiera, la migración de los equipos existentes a los nuevos armarios. El detalle de los equipos existentes a ser migrados será proveído por el BCP durante la fase de instalación.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

ÍTEM N° 1	SERVIDOR DE BASE DE DATOS
Descripción	Configuración Mínima Exigida
Solución para Base de Datos	Se requiere una solución integrada que incluya nodos de cómputo, almacenamiento, infraestructura de redes y software para albergar base de datos. La solución deberá poder instalarse, configurarse y administrarse como una sola unidad de manera que no se requieran recursos adicionales para administrar los componentes individuales.
Solución Integrada de servidores y almacenamiento	Debe contar con la siguiente configuración mínima
Cantidad de Servidores / Nodos de Procesamiento	2 (dos) servidores, con las siguientes características:
Cantidad de Sockets	Al menos 2 (dos)
Procesador	Arquitectura x86
Velocidad	Al menos 2.9 GHz
Cores por procesador	Al menos 32 (treinta y dos)

Total Cores por nodo	Al menos 64 (sesenta y cuatro)
Capacidad Memoria RAM por nodo	>= 1.0 TB independientemente de la cantidad de Cores activos en cada nodo
Interfaces para conexión a red LAN	Al menos 2 (dos) puertos 10/25 Gigabit Ethernet, con módulos SFP+ activos de corta distancia de 10/25Gbps (En caso de requerirse módulos y/o interfaces para la puesta a punto de todos los equipos, quedará completamente a cargo del Proveedor la provisión de estos sin implicar costo extra para el BCP). Se deberá incluir sus respectivos patch cord de FO del tipo multimododo LC/LC de al menos 3 metros.
Discos de Boot	Al menos 2 (dos) discos de estado sólido de 240GB en configuración espejo
Puerto de Administración LAN	Al menos un 1 (un) puerto dedicado RJ45 10/100/1000 Ethernet
Interfaces para Administración Serial	Al menos 1 (un) puerto dedicado RJ45
Puertos USB	Al menos 1 (un) puerto USB 3.0
Fuentes de poder	2 (dos) fuentes de poder redundantes, intercambiables en caliente
Sistema Operativo	Linux
Almacenamiento	
Cantidad de Discos para Datos	Al menos 24 (veinticuatro)
Tecnología de Discos para Datos	Estado sólido
Capacidad por Disco para Datos	Al menos 7.68TB

Opciones RAID	Triple Espejo, Espejo
Capacidad inicial cruda	Al menos 180 TB
Capacidad inicial Efectiva (Después de RAID)	Al menos 70 TB después de Doble Espejo o 47 TB después de Triple Espejo o superior
Conectividad	Soporte conexión directa SAS hacia los nodos de cómputo
Hipervisor	
Tipo	Cada solución integrada debe permitir virtualización con hipervisores del tipo Oracle Linux KVM: Máquinas virtuales basadas en kernel KVM de aplicación y KVM de base de datos (Oracle Database Systems). Administración vía interfaz de software unificada con gestión simplificada la implementación, la gestión y el soporte de los ambientes Oracle desplegados en el appliance.
Licenciamiento	Cada solución integrada debe incluir licencias para la totalidad de los recursos de procesamiento y memoria ofrecidos.
	Cada solución integrada debe incluir una herramienta para la administración de los ambientes virtuales con sus respectivas licencias. Soporte de Hard Partitioning para Oracle Database, actualmente instaladas en la infraestructura del BCP.
	Cada solución integrada debe tener una capacidad de licenciamiento por demanda de la base de datos. Con soporte de Licencias de software Capacity-On-Demand para Oracle Database Enterprise Edition.
Soporte	Cada solución integrada debe garantizar el acceso directo a disco, evitando la virtualización de IO para los ambientes de base de datos.
	El Hipervisor debe estar soportado y certificado por el fabricante del software ofertado.
Formato	
Formato	Rack

Espacio (RU)	Especificar
Alta Disponibilidad	
Componentes Hot-Swap	Discos, Fuentes de Poder, Ventiladores
Hardware Redundante	Cada solución integrada no debe tener puntos únicos de falla. Se debe tener redundancia en, discos, puertos de red, fuentes de poder y ventiladores.
Clustering	Cada solución debe integrar todos los componentes necesarios para implementar Alta Disponibilidad (HA) a nivel de la base de datos sin recurrir a compras adicionales de hardware. Adicionalmente debe contar con mecanismos recuperación ante fallas y failover a nivel de máquinas virtuales fuera de la base de datos (en caso de usar virtualización), sin recurrir a licenciamientos adicionales.
Software de Clustering	Cada solución integrada debe soportar opciones para implementar Clúster Activo/Pasivo y Activo/Activo para la base de datos.
Administración y Servicio	
Manejador de Volúmenes	Cada solución integrada debe incluir un manejador de volúmenes y sistema de archivos independiente del sistema operativo que se integre al software de base de datos para administrar el almacenamiento destinado para los datos. El manejador de volúmenes y sistema de archivos deberá cumplir con las siguientes características: • Manejo de grupos de discos para facilitar la administración del almacenamiento de la base de datos. • Espejo (Mirror) que permita mantener una copia en disco de cada dato, para ayudar a evitar la pérdida de datos causada por fallos de disco. • Triple Espejo (Triple Mirror) que permita mantener dos copias en disco de cada dato, para ayudar a evitar la pérdida de datos causada por fallos de disco. • Reconfiguración en línea que permita agregar o quitar los discos del almacenamiento, mientras que la base de datos está en funcionamiento. • Rebalanceo Dinámico que permita que cuando se agregue un disco, el manejador de volúmenes redistribuya automáticamente los datos para que se repartan uniformemente entre todos los discos del grupo de discos, incluyendo el nuevo disco.

Hard Partitioning para base de datos Oracle	Requerido conforme establece el fabricante.
Herramientas de Configuración	Cada solución integrada debe manejar su instalación y configuración de forma automatizada a través de una interfaz única de usuario tanto para Hardware, Manejador de volúmenes, Base de Datos.
Actualizaciones	Cada solución integrada debe poder actualizarse con un único parche para todos los elementos: Firmware, Sistema Operativo, Software de Clúster, Base de Datos.
Herramienta de Administración	La interfaz de administración de cada solución integrada debe permitir la recolección y empaquetamiento de la totalidad de logs (hardware y software) en un solo paso para solicitar soporte al proveedor de esta. Debe proveer herramientas gráficas de monitoreo vía web que no representen un costo adicional.
Virtualización	La administración de ambientes virtuales debe realizarse a través de la herramienta de administración unificada que provea cada solución integrada.
Soporte	
Capacidad de Diagnóstico	Cada solución integrada debe soportar la funcionalidad "Phone Home" para registrar casos de soporte directamente al fabricante, de manera automatizada, sin la intervención de un administrador para el hardware.
Compatibilidad	Todos los componentes de cada solución integrada deben estar certificados para el motor de base de datos Oracle Enterprise Edition 19 en adelante.
Hardware y software	Todos los elementos de hardware y software de cada solución integrada deben ser manufacturados y soportados por un solo Proveedor.
Garantía y Soporte Técnico	Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 12 (doce) meses con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica.
Cantidad	1 (uno)

Lote N° 9 - ALMACENAMIENTO INMUTABLE PROTEGIDO PARA BASE DE DATOS ORACLE - SIPAP/SPI

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha para el equipo ALMACENAMIENTO INMUTABLE PROTEGIDO PARA BASE DE DATOS ORACLE - SIPAP/SPI, se deberá incluir las tareas de instalación, integración a los equipos existentes. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que

deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a lo requerido en el PBC, además de las descripciones de éste y servicios necesarios para su implementación.

Cabe destacar que la puesta en marcha de estos equipos quedará a cargo del proveedor, es decir los mismos deberán ser entregados al BCP en total funcionamiento.

El Proveedor deberá cumplir las demás prestaciones establecidas en la presente Sección.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

El Proveedor deberá suministrar un usuario para acceso directo al portal del fabricante, (centro asistencial) para la gestión de la garantía, soporte técnico y actualizaciones.

La contratación incluye:

- Provisión, integración, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.
- También se deberá tener en cuenta los casos donde se requiera, la migración de los equipos existentes a los nuevos armarios. El detalle de los equipos existentes a ser migrados será proveído por el BCP durante la fase de instalación.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).

ÍTEM 1 - ALMACENAMIENTO INMUTABLE PROTEGIDO PARA BASE DE DATOS ORACLE - SIPAP/SPI	
Descripción	Configuración Mínima Exigida
Solución para protección de base de datos	Se requiere una solución integrada (appliance) específicamente diseñada para la protección, respaldo y recuperación de bases de datos Oracle Enterprise Edition, que incluya nodos de cómputo, servidores de almacenamiento, infraestructura de redes interna y software especializado. La solución deberá poder instalarse, configurarse y administrarse como una sola unidad, sin requerir recursos adicionales para administrar los componentes individuales. No se aceptarán soluciones de propósito general reutilizadas para backup de base de datos.
Solución integrada de servidores y almacenamiento	Debe contar con la siguiente configuración mínima
Cantidad de Servidores / Nodos de Cómputo	Al menos 2 (dos) servidores de cómputo
Cantidad de Servidores de Almacenamiento	Al menos 3 (tres) servidores de almacenamiento, con capacidad de expansión futura de al menos 14 (catorce) servidores de almacenamiento adicionales en un único rack.

Red interna (Fabric)	La comunicación interna entre los nodos de cómputo y los servidores de almacenamiento deberá realizarse mediante red RDMA sobre Ethernet Convergente (RoCE) de al menos 100 Gbps
Arquitectura del Procesador	x86
Discos de Boot (por nodo de cómputo)	Al menos 2 (dos) discos de estado sólido NVMe intercambiables en caliente
Interfaces para conexión a red LAN (por nodo de cómputo)	Al menos 2 (dos) puertos 10/25 Gigabit Ethernet SFP28 o superior y al menos 2 (dos) puertos 100 Gigabit Ethernet QSFP28, con módulos SFP+/QSFP activos de corta distancia. Se deberán incluir al menos 8 (ocho) transceivers 10/25 Gbps para instalación del lado de los switches del BCP, con sus respectivos patch cords de FO multimodo LC/LC de al menos 3 metros. En caso de requerirse módulos y/o interfaces adicionales para la puesta a punto, quedará completamente a cargo del Proveedor la provisión sin costo extra para el BCP
Puerto de Administración LAN (por nodo)	Al menos 1 (un) puerto dedicado RJ45 10/100/1000 Ethernet
Interfaz de Administración Remota (por nodo)	Puerto dedicado de tipo ILOM (Integrated Lights Out Management) o equivalente
Fuentes de poder	Redundantes e intercambiables en caliente, en cada nodo de cómputo y cada servidor de almacenamiento
Sistema Operativo	Linux provisto y soportado por el fabricante de la solución
Almacenamiento	
Cantidad de Discos para Datos por Servidor de Almacenamiento	Al menos 6(seis) discos mecánicos
Capacidad por Disco para Datos	Al menos 22 TB a 7.200 RPM

Aceleración Flash por Servidor de Almacenamiento	Al menos 2 (dos) tarjetas NVMe Flash para aceleración de ingestión y validación de datos
Capacidad Útil Inicial (Redundancia Normal / Doble Espejo)	Al menos 135TB
Capacidad Útil Inicial (Redundancia Alta / Triple Espejo)	Al menos 85 TB
Escalabilidad de Capacidad	La solución deberá permitir la incorporación de servidores de almacenamiento adicionales sin necesidad de reemplazar el equipamiento base, con un incremento de al menos 45 TB de capacidad útil por servidor en redundancia normal, o al menos 28TB en redundancia alta
Opciones de Redundancia	Doble Espejo (Normal) y Triple Espejo (Alta)
Software y Licenciamiento	
Capacidades de protección de base de datos	La solución deberá incluir software especializado con las siguientes capacidades mínimas, nativas del fabricante:
	• Protección de transacciones en tiempo real mediante transporte continuo de registros de redo desde la memoria compartida del motor de base de datos Oracle hacia el appliance (Real-Time Redo Transport), permitiendo recuperación al último sub-segundo antes de la falla
	• Estrategia de backup Incremental-Forever: tras una única copia full inicial, solamente se transmiten bloques modificados (delta) desde la base de datos protegida, utilizando RMAN Block Change Tracking
	• Generación de Backups Virtuales Full (Virtual Full Backups) en el appliance, como representaciones pointer-based de backups físicos completos en cualquier punto en el tiempo de un backup incremental
	• Validación end-to-end: todos los bloques de datos y redo deben validarse automáticamente contra el formato interno del motor Oracle en la recepción, en disco, durante la replicación y durante la copia a cinta o nube

	• Backups inmutables con período de retención configurable (Compliance Retention Period), que impidan la eliminación o modificación mediante interfaces documentadas, y modo "Legal Hold" indefinido
	• Capacidad de despliegue en arquitectura "Cyber Vault" con red de aire (air-gapped) para protección contra ransomware, manteniendo sincronización mediante replicación incremental-forever
	• Integración con Oracle Transparent Data Encryption (TDE) preservando la encriptación at-rest durante todo el ciclo de vida del backup, sin degradar la compresión
	• Reducción de al menos 3X en consumo de almacenamiento de backup respecto a soluciones de propósito general para bases de datos con TDE habilitado
Catálogo de recuperación	La solución deberá incluir base de datos embebida para metadatos y catálogo RMAN, sin licenciamiento adicional
Replicación	Soporte nativo para replicación incremental (solo bloques modificados) hacia appliance remoto del mismo fabricante, en topologías uno-a-uno, bidireccional y satélite-a-central. En caso de indisponibilidad del appliance local, las operaciones de restore deberán ejecutarse directamente desde el appliance remoto sin staging local
Administración unificada	Herramienta de administración centralizada que permita visualizar de extremo a extremo todo el ciclo de vida del backup (disco, cinta, nube, replicación) desde una única consola, con seguimiento de ubicación de backups y recuperación de backups desde cualquier destino mediante RMAN
Políticas de protección basadas en niveles	Soporte para políticas de protección predefinidas (al menos cuatro niveles tipo Platinum / Gold / Silver / Bronze) configurables por base de datos, con ventanas de recuperación diferenciadas por política
Separación de funciones	La solución deberá implementar separación estricta de roles entre administradores de base de datos (DBA) y administradores del appliance: los DBA solo podrán realizar backup/restore sin acceso a eliminar o modificar backups; los administradores del appliance podrán gestionar el sistema sin privilegios de backup/restore. Acceso root únicamente mediante aprobación de quorum de usuarios nombrados
Cumplimiento regulatorio	La solución deberá contar con evaluación independiente de cumplimiento de la regulación SEC Rule 17a-4(f) para inmutabilidad, verificación automática, indexación y duplicación de registros electrónicos

Licenciamiento	Todas las licencias de software necesarias para el funcionamiento del appliance deberán estar incluidas sin costo adicional para el BCP, incluyendo software de backup, catálogo de recuperación, software de almacenamiento, software de media management para cinta, licencias de encriptación y compresión, y licencias de monitoreo y administración
Integración con librería de cinta existente del BCP	El Proveedor deberá realizar la integración del appliance con las base de datos del BCP, como parte del alcance del presente lote y sin costo adicional. La integración deberá contemplar como mínimo: pruebas de backup y restore, documentadas en un informe de puesta en producción. El BCP proveerá el acceso a la infraestructura para la ejecución de la integración.
Formato y Alimentación Eléctrica	
Formato	Rack completo propio de 42 RU, provisto por el fabricante como parte de la solución, con 2 (dos) Unidades de Distribución de Energía (PDU) redundantes, al menos 2 (dos) switches internos de fabric de 100 Gbps RoCE de 36 puertos, y al menos 1 (un) switch Ethernet de administración de 48 puertos
Alimentación Eléctrica	La solución requiere al menos 6 (seis) cables de alimentación de 25 Amperios cada uno, monofásicos 220/380-240/415 VAC, y al menos 6 (seis) receptáculos industriales 2P3W tipo IEC309-2P3W-IP44 32A 250VAC (Hubbell HBL332R6W o equivalente). La provisión e instalación de los receptáculos industriales 2P3W estará a cargo del Proveedor sin costo adicional para el BCP
Consumo eléctrico máximo (base rack)	Hasta 4.0 kW (4.1 kVA)
Consumo eléctrico típico (base rack)	Hasta 2.8 kW (2.9 kVA)
Alta Disponibilidad	
Componentes Hot-Swap	Discos, fuentes de poder y ventiladores en todos los servidores
Hardware Redundante	La solución no debe presentar puntos únicos de falla. Se debe tener redundancia en discos, puertos de red, fabric interno, fuentes de poder y ventiladores
Throughput Mínimo	

Throughput de ingestión y restore (para configuración base rack)	Configuración con 4 × 10 Gbps agregados (LACP): al menos 12 TB/hora. Con 4 × 25 Gbps agregados: al menos 24 TB/hora
Administración y Servicio	
Herramientas de Configuración	La solución deberá manejar su instalación y configuración de forma automatizada a través de una interfaz única de usuario, tanto para hardware, almacenamiento y software de protección
Actualizaciones	La solución deberá poder actualizarse con un único parche para todos los elementos: Firmware, Sistema Operativo, Software de Clúster, Software de protección de base de datos
Herramienta de Administración	La interfaz de administración deberá permitir la recolección y empaquetamiento de la totalidad de los logs (hardware y software) en un solo paso para solicitar soporte al fabricante. Deberá proveer herramientas gráficas de monitoreo vía web sin costo adicional
Reportes de capacidad	Soporte para reportes predictivos de capacidad (7, 31 y 365 días) sobre utilización de almacenamiento, throughput promedio y máximo, CPU, memoria e IOPS
Acceso a red	Acceso a usuarios VPC únicamente mediante SQL*Net, con soporte opcional de TLS para cifrado en tránsito. Soporte de segregación de red mediante VLAN tagging
Soporte	
Capacidad de Diagnóstico	La solución debe soportar la funcionalidad "Phone Home" o Auto Service Request (ASR) para registrar casos de soporte directamente al fabricante de manera automatizada, sin intervención de un administrador
Compatibilidad	Todos los componentes deben estar certificados para integrarse con motor de base de datos Oracle Enterprise Edition 19c y posteriores
Hardware y software	Todos los elementos de hardware y software deben ser manufacturados y soportados por un único fabricante

Garantía y Soporte Técnico	Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 12 (doce) meses con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica. El soporte deberá incluir respuesta en un máximo de 4 horas vía web/telefónica en horario laboral, y respuesta on-site en 2 días hábiles con intercambio de partes
Servicios de instalación y puesta en producción	El Proveedor deberá incluir, sin costo adicional, los servicios de instalación física, configuración inicial, integración con la infraestructura del BCP (red LAN), incorporación de al menos 3 (tres) bases de datos de producción bajo protección del appliance, y transferencia de conocimiento al equipo técnico del BCP
Cantidad	1 (uno)

Lote N° 10 - SWITCHES DE ACCESO

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la provisión y puesta en marcha de equipos de comunicación. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la cotización en lo que respecta a la infraestructura de telecomunicaciones de lo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y los servicios necesarios para su implementación.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las normas de cableado estructurado, seguridad, y buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos.

El Proveedor deberá suministrar un usuario a la Contratante para acceso directo al portal del fabricante, (centro asistencial) para la gestión de la garantía, soporte técnico y actualizaciones (sin intermediación necesaria del Proveedor). Este requerimiento se basa en la necesidad del BCP de dar seguimiento directamente a los casos abiertos sobre estos equipos, además de acceder directamente a las actualizaciones y parches de software, así como a la base de datos de conocimiento de Cisco.

El BCP posee actualmente en producción y funcionamiento en ambos Sitios (Primario y Alterno) conmutadores del fabricante CISCO integrados al CISCO ISE y CISCO DNA CENTER. En este sentido es importante mencionar que, la compatibilidad, escalabilidad y calidad en la integración con los actuales equipos del fabricante CISCO instalados en el BCP nos permite agilidad para la implementación, minimizando riesgos de incompatibilidad o problemas de integración entre distintos fabricantes.

La contratación incluye:

- Provisión, instalación, ajustes y configuración de los equipos, así como la instalación de estos en los lugares indicados por el equipo técnico del BCP.
- La migración de la configuración, cableado y datos de los equipos existentes a los nuevos, en los casos en los cuales se requiera. El detalle de los equipos existentes a ser migrados será proveído por el BCP durante la fase de instalación.
- Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que el equipo sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes de los equipos.
- Provisión de materiales, accesorios y servicios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- Acompañamiento e instrucción (training) al personal operativo del BCP, a fin de suministrar la información necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos instalados (transferencia de conocimiento con modalidad "training on the Job").
- Documentación completa del proyecto post instalación y puesta en marcha.
- Las demás prestaciones establecidas en la presente Sección (Soporte técnico, actualizaciones, garantía).
- La modalidad de soporte técnico requerido es de 24x7x4hs.

A continuación, se describen las características mínimas exigidas para el equipo.

ÍTEM 1 - SWITCHES DE ACCESO

Características	Configuración Solicitada	Mínimo Exigido	Configuración Ofrecida
MARCA	Especificar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante, incluir vínculo (link).	Especificar	
ARQUITECTURA	Tipo C9200L-48P-4X	Exigido	
	SWITCHES DE ACCESO para Conexiones de Equipos de Borde	Exigido	
	Número de parte	Especificar	
INTERFACES	Cantidad de puertos 10/100/1000 BASE-T RJ-45	48 ports full PoE+ (up to 1G)	
MODULOS DE CONEXIÓN	Por cada equipo se deberá incluir 4 (cuatro) SFP de 10Gbps para enlaces Multimodo LC (SFP-10G-SR-S=), con sus respectivos patch cords del tipo multimodo LC/LC OM4 Duplex de al menos 3 metros cada uno.	Exigido	
ACCESORIOS	Se deberá incluir cable de Stacking por cada equipo.	1	
VOLTAJE DE ENTRADA DE LA FUENTE	>= 220 V (+/-) 10 % 50 Hz Cada equipo deberá contar con doble fuente de energía. Son requeridos los cables power de tipo C14 C15 para todas las unidades de fuentes. + 2 fuentes de alimentación para cada equipo, que provean en conjunto una disponibilidad de PoE en conjunto de al menos 900W	Exigido	
TASA DE TRANSMISIÓN	Capacidad de reenvío	130,95 Mpps.	
	Capacidad de Switching	176 Gbps	
MTBF	El equipo deberá contar con un MTBF especificado de al menos 346.000 horas.	Exigido	
DIMENSIÓN DEL EQUIPO	Formato rackeable, Medida en Rack Unit	Exigido	

TIPO DE LICENCIA	Licencia de Network Essentials perpetua, se deberán además incluir funcionalidades de DNA Essentials por la duración de la garantía. El tipo de soporte deberá ser del tipo smarnet equivalente o superior, por la duración de la garantía.	Exigido	
NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR	UL 60950-1	Exigido	
	EN 60950-1	Exigido	
	IEC 60950-1	Exigido	
	47 CFR Part 15 (CFR 47)	Exigido	
	CISPR 32 Class A	Exigido	
	EN55032 Class A	Exigido	
	ICES-003 Class A	Exigido	
	EN 61000-3-2	Exigido	
	EN 61000-3-3	Exigido	
	RoHS-5 o RoHS-6	Exigido	

MANO DE OBRA E INSTALACIÓN	La provisión de los equipos deberá contemplar todos los trabajos, mano de obra, accesorios y materiales necesarios para la puesta a punto e instalación de estos. Será responsabilidad del Proveedor: • La provisión total de los componentes, accesorios y materiales necesarios para las instalaciones de los equipos. La instalación deberá realizarse bajo los estándares de calidad adecuados para este tipo de equipos. • La instalación eléctrica y de datos deberán ser proveídas de manera a dejar el equipamiento completamente funcional, incluyendo todos los accesorios, materiales y mano de obra especializada. De ser necesario cualquier tipo de obra civil para la instalación correcta de los equipos, esta correrá totalmente a cargo del proveedor, sin costo extra para el BCP. • En caso de que sea requerido el retiro y ordenado de cableado en el lugar de instalación de los equipos, esto correrá totalmente a cargo del proveedor, sin costo extra para el BCP. • Los trabajos necesarios para la integración con la plataforma IP existente de los equipos requeridos.	Exigido	
CABLES Y CANALIZACIONES	Se deberá incluir todos los cables eléctricos y de datos necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos para el presente ítem y de acuerdo a las condiciones expresadas en el apartado de Consideraciones Generales de la presente sección.	Exigido	
	Se deberá incluir todas las canalizaciones y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos para el presente ítem y de acuerdo a las condiciones expresadas en el apartado de Consideraciones Generales de la presente sección.	Exigido	
COMPATIBILIDAD	Se deberá asegurar la compatibilidad completa con protocolos y soluciones CISCO ISE 802.1x que ya se encuentran en funcionamiento en la Red Institucional del BCP, por lo cual es imprescindible la compatibilidad entre las redes, debido a que el equipo solicitado estará conectado físico y lógicamente a la misma.	Exigido	
CANTIDAD	6 (seis)		

LOTE N° 11 - EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 20 kVA - Salaskin

ÍTEM N° 1 - EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 20 kVA - Salaskin

Descripción		Mínimo Exigido	Configuración ofrecida
Identificación	Marca	Especificar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante, incluir vínculo (link).	
	Modelo	Especificar	
	Procedencia	Especificar	
Tecnología	Tipo	Trifásico de doble conversión con salida trifásica.	
	Bypass interno	Automático en sobrecarga o falla de UPS	
	Funcionamiento en alta temperatura	Sin reducción de potencia en kW soportando hasta 40 °C	
	Compatibilidad de Baterías	Compatibles con al menos uno de los siguientes tipos de baterías VLRA, Li-ION y NiCd.	
	Construcción	Acceso completo para mantenimiento, servicio y verificaciones.	
	Capacidad de paralelo	Capacidad de crecimiento en paralelo y/o modular para suma de potencia y redundancia, con opciones ajustables.	
	Eficiencia con Funcionamiento Normal a plena carga	Eficiencia en plena carga 96%	

	Visualización de valores y estado de UPS	Pantalla para interfaz del usuario con el equipo para visualización de valores de carga, voltajes, carga de batería, etc.	
Características de entrada de UPS	Potencia	20kVA	
	Tensión nominal de entrada	380/400/415 Vac (3 fases+neutro+tierra)	
	Rango de tensiones de entrada	380 V $\pm$ 10 % 400 V $\pm$ 10 % 415 V $\pm$ 10 %	
	Frecuencia	50 Hz	
	Distorsión armónica total (THDI)	<3 % a plena carga	
	Protección contra retroalimentación	Debe estar incluida	
Características de Salida de UPS	Potencia	20kVA 20 KW	
	Tensión nominal de entrada	380/400/415 Vac (3 fases+neutro+tierra)	
	Regulación de la Tensión	Carga simétrica: $\pm$ 1 % Carga asimétrica: $\pm$ 3 %	
	Capacidad de Sobrecarga	150 % por 60 segundos (en funcionamiento normal) 125 % por 10 minutos (en funcionamiento normal)	
	Factor de potencia de salida	1(unos)	

Regulación de frecuencia (Hz)	50/60 Hz (sincronizado con derivación) 50/60 Hz $\pm$ 0,1 % (Configurable)	
Distorsión armónica total de voltaje (THDU)	<1 % para carga lineal <5 % para carga no lineal	
tipo compatible con ups	VLRA o Li-ION	
Presentación	Las baterías para ofertar deberán ser compatibles, homologadas y/o certificadas por la marca, contenidas en un gabinete, se podrá aceptar presentaciones internas o externas, pero en todos los casos la instalación deberá estar homologada por el fabricante.	
Gabinete	Provisto y certificado u homologado por el fabricante, con las protecciones, dimensiones, conexiones y calidad constructiva avalada por el fabricante de la UPS	
Autonomía	Mínimo 30 minutos a plena carga	
Pruebas de autonomía	Automáticas y manuales	

	Protocolos/Monitoreo	SNMPv1 y v3. Los sistemas de monitoreo implementados por el BCP son DCIM de APC/Schneider Electric y PRTG Network Monitor El proveedor deberá encargarse de la provisión del archivo MIB correspondiente, o bien la indicación del procedimiento para su obtención, a fin de verificar la compatibilidad y definir adecuadamente los OID requeridos para el monitoreo del equipo ofertado. El BCP se encargará de definir los parámetros de integración que el proveedor deberá configurar en el equipo objeto del presente lote.	
Comunicación	Conexiones	RJ45, USB	
	Configuración y software de administración	El equipo deberá ser proporcionado con todas las configuraciones necesarias para su correcto funcionamiento, además si el equipo necesitará algún software para la ejecución de configuraciones avanzadas, quedará totalmente a cargo del proveedor proporcionar este y con las contraseñas del servicio necesarias durante todo el periodo de duración del contrato juntamente con la mano de obra necesaria para realizar estas configuraciones, sin costo extra para el BCP.	

	Compatibilidad	Con los sistemas de monitoreo del BCP, el oferente deberá ser responsable de la integración del equipo con los sistemas de monitoreo del BCP.	
	Temperatura de funcionamiento	De 0 °C a 40 ° C sin reducción de carga	
Ambientales	Protección	IP20	
	Ruido	<63 dBA	
	Seguridad	IEC 62040-1: 2008-06, 1ª edición: Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) - Parte 1: Requisitos generales y de seguridad para SAI IEC 62040-1: 2013-01, 1ª edición.	
Certificaciones	Eléctrica	IEC 62040-2: 2005-10, 2ª edición: Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) - Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (EMC) C2	
	Ambiental	Conformidad RoHS	

Especialidades de la mano de obra, instalación y desinstalación	La provisión del equipo deberá comprender todos los trabajos, mano de obra, accesorios y materiales necesarios para la puesta a punto e instalación del mismo. Será responsabilidad del Proveedor la provisión total de los componentes, accesorios y materiales necesarios. Además de efectuar las instalaciones bajo los estándares de calidad adecuados para este tipo de aplicaciones. La instalación debe ser completamente funcional, con todos los accesorios, materiales y mano de obra especializada, para la puesta en marcha de los equipos mencionados. Instalación eléctrica completamente funcional con todos los accesorios, materiales, tableros, cables, llaves TM y mano de obra especializada. Además de ser necesario cualquier tipo de obra civil para la instalación correcta de los equipos y tableros, esta correrá totalmente a cargo del Proveedor, sin costo extra para el BCP. También en caso de que sea requerido el retiro de cableado y/o tableros existentes, esto correrá totalmente a cargo del proveedor, sin costo extra para el BCP. Por otro lado, será responsabilidad exclusiva del proveedor la migración de las cargas existentes al tablero de la UPS requerida en el PBC, debiéndose proveer todo lo necesario para este fin, como conductores (con una distancia no mayor a 20 metros), llaves TM, Terminales, accesorios, etc.	Exigido	

	Será responsabilidad del oferente la desinstalación de las UPS a ser reemplazadas, así como el traslado de las mismas a los lugares indicados por el equipo técnico del BCP, dentro del mismo predio del edificio principal.	Exigido	
	La toma de energía eléctrica para acometida a considerar/utilizar es la existente en el Sitio. Deberá incluir tablero del equipo ofertado (tablero con posibilidad de bypass de mantenimiento y/o falla del equipo). Deberá incluir la mano de obra y el montaje general de todo el equipo, se deberá contemplar la conexión de salida de UPS a los distintos circuitos existentes, para lo cual se deberán incluir todos los materiales e insumos requeridos para el efecto (Tablero y Llaves TM, terminales) además deberá contar con llaves de entrada y salida de circuitos, con EPO. Además del etiquetado la identificación correcta de estas llaves y circuitos. El dimensionamiento de los conductores, las llaves TM y todos los dispositivos de protección deberán seguir normativa local vigente.	Exigido	
Tablero de Mando, Cables y Canalizaciones	Se deberá utilizar cable antillama de acuerdo con el dimensionamiento de la potencia máxima requerida por los equipos.	Exigido	
	Se deberá incluir todos los cables eléctricos y de datos necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos en este apartado.	Exigido	

	Se deberá incluir todos los tableros, canalizaciones, cajas de empalme, y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos en este apartado.	Exigido	
Operación del Sistema	Es requisito hacer entrega del manual de Operación del sistema. Deberán estar detallados en el mismo, las indicaciones paso a paso para los procesos de: Encendido, Apagado, Puesta en Bypass, Procedimientos de emergencia, procedimientos de mantenimiento, etc.	Exigido	
Manual de Mantenimiento	El Proveedor deberá hacer entrega del Manual de Mantenimiento y cronograma de mantenimiento, en el cual se establecerán los procedimientos de limpieza y mantenimiento a realizar de cada parte del sistema y la periodicidad. Los procedimientos serán definidos paso a paso y con la especificación de las herramientas e insumos requeridos en cada caso. Por otro lado, el proveedor será responsable de ejecutar estas tareas de mantenimiento con la periodicidad determinada y recomendada por el fabricante.	Exigido	
Cantidad	01 (una) unidad		

LOTE N° 12 - EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 10kVA - CASETA SEDE SOCIAL

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que servirán de base para la puesta en marcha de equipos UPS para el BCP. Estas tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes los criterios que deberán ser considerados para la oferta del equipo requerido en el PBC, además de las descripciones de estos y servicios necesarios para su implementación.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados, así como a las buenas prácticas técnicas de cableado, tanto eléctrico y de datos, así como las consideraciones de seguridad ocupacional de los intervinientes en el proceso de instalación.

Se deberá proveer e instalar los equipos partes, los accesorios, el material necesario, las herramientas y la mano de obra calificada provista de certificaciones para la implementación y puesta en producción de los equipos. Además, se deberán realizar las correspondientes pruebas de funcionamiento de todos los equipos.

El BCP indicará los lugares donde se instalarán los equipos nuevos. Toda configuración y adecuación de conexiones eléctricas requeridas correrán por cuenta del Proveedor. Estará a cargo del oferente realizar el tendido del cableado de energía, así como la provisión e instalación de una llave termomagnética para los equipos, a ser instalada en un tablero de alimentación eléctrica, la ubicación de dicho tablero será indicada posteriormente por el equipo técnico del BCP.

Es responsabilidad del Proveedor reconocer los puntos de instalación e identificar la cantidad de los materiales y accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de estos equipos.

El Oferente deberá prever en su oferta todos los materiales necesarios a proveer para la instalación y el montaje de los equipos, tales como: cañerías para canalizaciones, soportes, conectores, cinta aisladora, cintillos, etc. y todos los materiales menores que se requieran que no hayan sido contemplados explícitamente en el presente documento. Instalación eléctrica completamente funcional con todos los accesorios, materiales, tableros, cables, llaves TM y mano de obra especializada.

Trabajos que no impliquen manipulación directa del equipo, el sistema y sus componentes, tales como: tendido de cableado eléctrico, ductos, cables de red, etc.; podrán ser realizados por otros técnicos propuestos por el oferente, siempre y cuando no afecten el correcto funcionamiento del equipo.

Se deberá contar con un mínimo de 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada, quien será el único que llevará a cabo los trabajos técnicos correspondientes a la implementación de los equipos ofertados. El técnico deberá estar capacitado para realizar todos los trabajos descritos en esta Sección.

El Proveedor propondrá un cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Seguridad (cualquier modificación ulterior deberá contar con el visto bueno del Departamento de Seguridad). Una vez iniciados los trabajos se deberá contar con un libro de servicios, a su vez una vez finalizados los trabajos contratados el proveedor deberá entregar una memoria del proyecto con todos los datos considerados correspondientes a la implementación (plano, cálculo, diseño, etc.)

ÍTEM 1 - EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 10kVA - CASETA SEDE SOCIAL		
Descripción	Configuración Mínima	Configuración Ofrecida
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Procedencia	Especificar	
Tipo de UPS	Online, Rackeable	
Grado de protección contra sólidos y líquidos	IP20	
Tamaño en Unidades de rack	Especificar	
Potencia nominal	10 kVA	

Frecuencia de entrada	50 60 Hz	
Rango de Voltaje de entrada	200 V AC a 240 V AC	
Temperatura de operación	0 a 40 °C	
Factor de potencia	1 a carga completa	
Eficiencia de salida	96 %	
Batería Autonomía	Se deberá especificar el tipo y la cantidad de baterías para asegurar una autonomía de 30 (treinta) minutos a plena carga. Si es requerido un banco de baterías adicional, éste también deberá ser instalado en formato rackeable dentro del mismo rack.	
Tipo de celda de las baterías	Especificar	
Otras funciones	• Indicadores de estado y alarma visual. • Capacidad de operación en paralelo de baterías. • Protección contra cortocircuitos y sobrecarga. • Protección contra sobrecarga y sobre descarga integrada	
Sistema de Gestión		
Comunicaciones	Posibilidad de conexión a red ethernet y acceso vía web, que soporte protocolo SNMP, que tenga por lo menos una de las siguientes opciones: RS485, RS232, ModBus	
	Posibilidad de monitoreo en tiempo real y envío de notificaciones de alertas por correo electrónico	
Certificaciones	La marca ofrecida debe contar con las siguientes certificaciones: RoHS IEC 62040 UL/CE	

Manual de Mantenimiento y Operación	Es requisito hacer entrega del manual de Operación del sistema. Deberán estar detallados en el mismo, las indicaciones paso a paso para los procesos de: Encendido, Apagado, Puesta en Bypass, Procedimientos de emergencia, procedimientos de mantenimiento, etc.	
	El Proveedor deberá hacer entrega del Manual de Mantenimiento y cronograma de Mantenimiento, en el cual se establecerán los procedimientos de limpieza y mantenimiento a realizar de cada parte del sistema y la periodicidad. Los procedimientos serán definidos paso a paso y con la especificación de las herramientas e insumos requeridos en cada caso. Por otro lado, el proveedor será responsable de ejecutar estas tareas de mantenimiento con la periodicidad determinada y recomendada por el fabricante durante los 36 meses del periodo de garantía.	
Cantidad	1 (uno) unidad	
ITEM 2 - RACK		
Rack de instalación	Deberán proveerse e instalarse un (1) rack, con una altura mínima de 12U, destinados a la instalación de la UPS. La ubicación de estos será determinada por el Equipo Técnico del BCP. Deberá contar con Paneles laterales desmontables, con cerradura y con ventilación en la parte superior incorporada. Para lo cual, se deberán prever todas las adecuaciones y mano de obra asociada necesarias para el efecto.	
Tablero de mando general	Deberá incluir la mano de obra y el montaje del tablero general de mando eléctrico, se deberán incluir todos los materiales e insumos requeridos para el efecto (Tablero y Llaves TM, terminales) además deberá contar con llaves de entrada y salida de circuitos, Además del etiquetado, la identificación correcta de estas llaves y circuitos. El dimensionamiento de los conductores, las llaves TM y todos los dispositivos de protección deberán seguir normativa local vigente.	

Ducteado, cables y tablero	Se deberá utilizar cable antillama de acuerdo con el dimensionamiento de la potencia máxima requerida por los equipos. Se deberá incluir todos los cables eléctricos y de datos necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos en este apartado. Se deberá incluir todos los tableros, canalizaciones (del tipo Conduit no metálico), cajas de empalme, y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos requeridos en este apartado.	
Cantidad	01 (una) unidad	

TABLA DE CERTIFICACIONES, GARANTÍAS, SOPORTE TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:

El Oferente deberá presentar la documentación que se detalla para cada Lote en el apartado CAPACIDAD TÉCNICA, teniendo en cuenta los plazos establecidos a continuación:

Descripción		Declaración jurada de Garantía calidad	Garantía del fabricante	Declaración jurada de Soporte Técnico y Garantía del Oferente	Autorización del fabricante de los equipos y/o hardware ofertado
LOTE 1 ÍTEM 1	COMPUTADORAS PORTÁILES - INTERMEDIA	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses.	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, mediante el cual se compromete a brindar el soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor (*).	Exigido
LOTE 1 ÍTEM 2	COMPUTADORAS PORTÁILES - WORKSTATION	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses.	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, mediante el cual se compromete a brindar el soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor (*).	Exigido

LOTE 1 ÍTEM 3	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO - INTERMEDIA - AIO	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses.	Exigida de menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, mediante el cual se compromete a brindar el soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor (*).	Exigido
LOTE 1 ÍTEM 4	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO - WORKSTATION	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 48 (cuarenta y ocho) meses.	Exigida de menos 48 (cuarenta y ocho) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, mediante el cual se compromete a brindar el soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor (*).	Exigido
LOTE 2	PROYECTOR LASER FULL HD O SUPERIOR	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 3	MONITOR 24"	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 4	MONITOR TV 65"	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido

LOTE 5	MONITOR 34 WIDE SCREEN	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses.	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 6	TV WALL PARA AREAS DEL IBCP Y MONITOR MULTIMEDIA	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses.	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 7 ÍTEM 1	UNIDADES DE BACKUP TAPE LIBRARY	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses.	Exigida de al menos 24 (veinticuatro) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 7 Ítems 2 y 3	CINTAS LTO 10 ULTRIUM (paquetes de 20 cintas) y CINTAS LTO 8 ULTRIUM (paquetes de 20 cintas)	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 8	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.	Exigido

LOTE 9	ALMACENAMIENTO INMUTABLE PARA BASE DE DATOS ORACLE - SIPAP/SPI	Exigida de al menos 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 12 (doce) meses.	Exigida de al menos 12 (doce) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 10	SWITCHES DE ACCESO	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses.	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 11	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 20 kVA - Salaskin	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses.	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido
LOTE 12	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA 10KVA - CASETA SEDE SOCIAL	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses.	Exigida de al menos 36 (treinta y seis) meses, a computarse a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica, con reemplazo de partes por garantía.	Exigido

N/A = No Aplica

(*) Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 48 horas, el Proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para el BCP. Al momento de retirar el equipo, el Proveedor debe extraer la/s unidad/es de almacenamiento del equipo y los mismos no deberán salir del BCP. Cuando el fallo se deba a alguna unidad de almacenamiento, los mismos deben ser destruidos físicamente antes de ser retirados.

CONSIDERACIONES GENERALES

Presentación de los bienes: Todos los equipos deben ser nuevos y de fábrica, además se requiere que el equipo a ser ofertado y/o proveído pertenezca a un producto line ya establecido en el mercado y con aplicaciones comerciales en entornos empresariales, de modo a asegurar la provisión de repuestos durante todo el ciclo de vida del equipo.

Se requiere que los equipos estén debidamente embalados, con todos sus accesorios y protegidos contra golpes.

Soporte técnico, actualizaciones y garantía: Se deberá brindar el soporte técnico y la garantía del fabricante de los equipos (hardware y software), el servicio de actualizaciones de software para los mismos ante nuevas versiones o parches de seguridad para los equipos que lo requieran conforme a la **Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y**

autorización del fabricante de la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas, así como el soporte técnico ante fallas, nuevos requerimientos de configuración que puedan surgir y/o ajustes de los equipos y/o necesidades de acompañamiento técnico, con posibilidad de escalamiento directo al fabricante.

El Proveedor deberá disponer de los canales de solicitud habilitados para el soporte, consistentes en dos números de contacto y cuentas de correo electrónico. En ese sentido, el Proveedor una vez adjudicado, deberá detallar los siguientes datos: Nombres y apellidos, cargos, correos corporativos y números de teléfono de línea fija y móvil.

Se deberá cubrir el soporte de atención de hardware/software, mano de obra y repuestos (dicha garantía deberá cubrir el reemplazo por cualquier daño del equipo o componentes internos, los cuales deberán ser sustituidos). Los tiempos de respuestas, resoluciones de problemas, cambios de partes y niveles de criticidad se definen en el Acuerdo de Nivel de Servicio descripto más adelante en este apartado.

De acuerdo con los lotes que lo requieran, en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante de la Sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas: será un requisito indispensable que el Oferente esté autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. Además, se deberá incluir la revisión, respaldo, actualización y verificación a pedido del BCP, acerca del funcionamiento periódico de todo el Hardware/Software proveídos y los cambios de elementos/partes que así lo requieran, sin costo extra para el BCP. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del BCP, quedará a cargo del personal técnico del BCP definir el momento de ejecución de estas tareas.

Los equipos ofertados deben ser garantizados contra defectos de fabricación y fallas de instalación.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Se deberá dar cumplimiento estricto a los Niveles de Compromiso en relación con el Soporte Técnico de Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).

Los plazos para atención a solicitudes de Soporte Técnico in situ por parte del Proveedor de acuerdo con el grado de criticidad del evento que será exclusivamente definido por el equipo técnico del BCP y conforme a los siguientes tiempos de reposición a partir del reclamo correspondiente:

Descripción	Tiempo de reposición Crítico	Tiempo de reposición No crítico
Lotes N° 1 al 5	N/A	48 (cuarenta y ocho) horas desde la notificación al proveedor
Lotes N° 6, 11 y 12	N/A	24 (veinticuatro) horas desde la notificación al proveedor
Lotes N° 7 al 10	6 (seis) horas desde la notificación al Proveedor	N/A

N/A = No Aplica

El Proveedor no podrá alegar inconvenientes del fabricante para la solución de los equipos mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la provisión de repuestos. Si la reparación implicará la indisponibilidad del equipo por el plazo máximo especificado en la tabla anterior, el Proveedor suministrará en préstamo otro equipo de características similares mientras dure la reparación de este, sin costo extra para el BCP. **El tiempo de reparación final y devolución del equipo afectado no podrá ser superior a 15 días hábiles.**

Ante cada notificación el Proveedor deberá realizar y presentar al BCP un informe que contendrá como mínimo la siguiente información: Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta, personal que se asignó a la resolución de este, problemas que se presentaron durante la resolución, documentación de los cambios realizados, recomendaciones, fecha y hora de resolución.

En caso de necesitar reemplazar las partes de almacenamiento por garantía (discos, memorias SSD, Flash drives, entre otros) en ningún caso serán retirados del BCP.

De acuerdo con los lotes que requieran la configuración, integración, instalación y puesta a punto: El Proveedor deberá proporcionar los servicios completos de configuración avanzada, además proveer los servicios de puesta a punto de los equipos que requieran instalación, conforme a las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas de cada equipo. El servicio contemplará el suministro de materiales, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de equipos en el lugar indicado por el BCP. Se deberá también incluir los servicios de

integración a la plataforma de monitoreo existente del BCP de acuerdo con las funcionalidades de los equipos en cada Lote.

Se entiende por integración y puesta a punto, a los requerimientos técnicos de interoperabilidad y configuraciones (tanto básicas, como avanzadas) detallados en las especificaciones técnicas de equipos. Por lo tanto, la definición de estos requerimientos técnicos y niveles de integración, serán determinados exclusivamente por el equipo técnico del BCP, de acuerdo con las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas de los equipos de acuerdo con cada Lote. El Proveedor deberá encargarse de ejecutar los trabajos y adecuaciones para cumplir con dichos requerimientos, sin costo extra alguno para el BCP. De este modo el BCP podrá solicitar que sean realizadas todas las configuraciones y/o integraciones (de acuerdo con las especificaciones técnicas) que considere apropiadas y necesarias para la correcta implementación de la infraestructura (requerimientos de seguridad, servicios, funcionalidades, migraciones, respaldos, optimizaciones, etc.).

Cualquiera de los requerimientos de configuración, integración, instalación y puesta a punto expuestos anteriormente podrán ser solicitados durante todo el periodo de soporte técnico especificado para cada Lote.

La definición y provisión de los materiales y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos, queda totalmente a cargo del proveedor. El Proveedor no podrá alegar durante el periodo de instalación el desconocimiento de la inclusión de estos materiales y accesorios en el alcance del proyecto.

Lugar y otras condiciones:

- Para los equipos que requieran instalación, su implementación deberá realizarse en los lugares a ser indicados por el equipo técnico del BCP.
- Para los trabajos de instalación de los equipos solicitados, estos deberán ser realizados en horario laboral ordinario de la institución, comprendido entre las 8:00 a 16:00 horas. Para trabajos fuera de estos horarios deberá ser comunicado en cada caso el ingreso o permanencia del personal técnico, por correo electrónico dirigido al Supervisor designado por el Gerente de la GTIC, con al menos 24 horas de antelación de producida la necesidad de la prestación del servicio fuera del horario arriba especificado. En los casos que el equipo técnico del BCP indique que a fin de minimizar el riesgo de cortes en los servicios de producción las tareas se ejecutarán **en horario nocturno (de lunes a viernes desde las 21:30 horas), asegurando al menos 4 (cuatro) horas de intervención por día, o los sábados y domingos en horario a coordinar con el Supervisor.**

Para la aplicación de estos horarios de trabajo se tendrá en cuenta el Riesgo Operativo que pueda implicar la ejecución de estos sobre la continuidad de los servicios críticos que ya se encuentran actualmente en producción. Con base a lo mencionado, las tareas que el equipo técnico del BCP considere que deban ser realizadas fuera del horario de producción, no tendrán ningún costo extra. El desarrollo general de los trabajos de instalación e implementación de los bienes objeto del presente llamado estarán condicionados al hecho de que lo proveído será ejecutado en las instalaciones críticas del BCP, donde reside el núcleo de las operaciones informáticas y los servicios de TI, con la consecuente responsabilidad respecto a la continuidad y la no afectación de los sistemas y servicios en producción. En consecuencia, resulta necesario asegurar la continuidad operativa durante todo el proceso de instalación, por lo que esta circunstancia debe ser considerada por los posibles Oferentes. En razón a lo expresado, determinados trabajos deberán realizarse fuera del horario indicado más arriba, lo que no implicará una modificación del plazo de ejecución del contrato.

Responsabilidades del Proveedor:

1. Contar con la cantidad de personal técnico especializado necesario para realizar la instalación de los equipos que lo requieran, en el plazo establecido, así como solucionar cualquier situación que se presente con los mismos. El BCP se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que a su parecer no reúna la capacidad suficiente para desarrollar los trabajos necesarios para la ejecución del contrato. En los casos que por cualquier motivo el personal habilitado no pudiese prestar los servicios y el Proveedor lo deba sustituir por otro, el mismo deberá también ajustarse a los requerimientos del BCP y ser previamente habilitado en la nómina de personal acreditado para la ejecución del servicio solicitado.
2. Será responsabilidad del Proveedor nombrar por escrito a una persona encargada, la cual deberá informar diariamente sobre el avance de la ejecución de los trabajos de instalación de los equipos que lo requieran, al funcionario a ser designado por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.
3. Es responsabilidad del Proveedor proporcionar a su personal de todas las herramientas y accesorios necesarios para realizar sus tareas, teniendo en cuenta todas las normas de seguridad requeridas para este tipo de trabajo.
4. Presentar un cronograma inicial de las entregas de equipos para los Lotes que requieran de instalación, el cual servirá de base para el control a ser efectuado por el funcionario designado de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.
5. Proveer para el momento de la emisión de conformidad del área técnica toda la documentación de lo proveído, se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para la instalación, operación, funcionamiento, detección y prevención de fallas, condiciones de uso de lo proveído. En todos los casos deberá proveer al menos una copia digital de la documentación en dispositivo de almacenamiento externo. Además, deberá entregar todas las contraseñas de administración y soporte de los equipos, así como todo el software necesario para

la administración básica y avanzada de los equipos.

6. Para los Lotes que requieran instalación (si aplica): luego de la finalización de la implementación y despliegue de todos los equipos se deberá proporcionar la documentación detallada (informe final del proyecto) con todos los detalles técnicos, diagramas, IP Planning, conexiones físicas y lógicas, configuración e integración de lo proveído y planos correspondientes. En todos los casos deberá proveer al menos una copia digital de la documentación en dispositivo de almacenamiento externo.
7. Acompañamiento e instrucción al personal operativo del BCP, preinstalación y post instalación con un adiestramiento de lo instalado.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial del BCP, conforme al Formulario correspondiente, obrante en la Sección Formularios.

El área administradora del Contrato será responsable de gestionar la firma de dicha documentación. En caso de que se incorpore nuevo personal del Proveedor se deberá gestionar la firma del Compromiso de Confidencialidad por parte de los mismos.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lotes/ Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de entrega de los bienes	Plazo de vigencia del Contrato
-----------------	---------------------------------	----------	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	<u>Lotes N° 1 al 10:</u> Los bienes serán entregados en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la ciudad de Asunción. <u>Lote N° 11:</u> Los bienes serán entregados en Salaskin N° 239 de la ciudad de Asunción. <u>Lote N° 12:</u> Los bienes serán entregados en la Sede Social y Deportiva, sito en la Av. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli de la ciudad de Asunción. <u>Lotes N° 1 al 12:</u> Todos los equipos a ser entregados deberán contar con su correspondiente Nota de Remisión.	El plazo total máximo para la entrega e instalación de los bienes será de 120 (ciento veinte) días calendario , contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.	El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
--	--	--	--	--	---	--

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de Entrega de los Bienes o Servicios del presente PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los

códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El transporte de los bienes, será responsabilidad del Proveedor.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del Contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes previsto en el presente PBC.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en

el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

-Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor, si correspondiere.

-Formulario de conformidad del área técnica.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor, si correspondiere, y Conformidad del área técnica administradora del contrato.	• Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor emitidos por el área administradora del contrato, si correspondiere. • Formulario de conformidad del área técnica administradora del contrato.	En el marco de la ejecución contractual, de acuerdo con el plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente PBC, el área administradora del contrato emitirá los documentos de solicitud al Proveedor, si correspondiere, y posteriormente, el Formulario de conformidad, exigida/o para el/los pago/s correspondiente/s.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud de pago (si fuera la primera factura presentada en el marco de la ejecución contractual, se deberá mencionar el número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente y la dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual). En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, se considerarán los datos de la cuenta y del correo consignados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.
- b) Factura electrónica, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y ser emitida de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y el Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN). En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) Nota de Remisión (para los casos de adquisición de bienes e insumos o provisión de servicios por evento);
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT);
- e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- f) Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- g) Formulario de informe de servicios personales (FIS), correspondiente al mes del servicio prestado o de la provisión del bien;
- h) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), cuando corresponda; y
- i) Otros documentos adicionales solicitados en el PBC o que sean exigibles conforme al tipo de contratación.

El Proveedor deberá ingresar en forma física el legajo de los documentos citados, debidamente foliado, en la Mesa Central de Entrada del BCP (Planta Baja del Edificio BCP).

La Contratante abonará al Proveedor, mediante una Carta de Crédito Doméstica Irrevocable abierta en Guaraníes, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación del legajo completo de documentos mencionados más arriba y de la emisión del Formulario de conformidad y del Formulario FC 14 (si correspondiere) por parte del área administradora del contrato. La Contratante realizará la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito por intermedio de un Banco de plaza. Todos los gastos que generen la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito correrán por cuenta del Proveedor. En el caso que los bienes adjudicados fuesen entregados a la Contratante antes de la finalización del presente ejercicio fiscal, el Proveedor podrá solicitar el pago directo a su cuenta bancaria, no siendo necesaria la Carta de Crédito.

En caso de constatare alguna deficiencia en la documentación presentada, se reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscriptos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

MULTAS:

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato/ Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de la factura correspondiente al mes en que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento, por cada día de atraso y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del

servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15%. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = (\text{IPC}(T) - \text{IPC}(T-n) / \text{IPC}(T-n)) \times 100$$

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\text{IPC}(T)$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$\text{IPC}(T-n)$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajutados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución

contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que la Contratante incurriera en mora en el pago al Proveedor, el mismo podrá presentar la solicitud de reconocimiento de intereses moratorios por Mesa de Entrada del BCP, identificando el número de expediente de ingreso al BCP de la solicitud de pago de la factura pendiente. Previa verificación de los antecedentes, el BCP se expedirá respecto a la solicitud en un plazo de 10 (diez) días hábiles a ser contados desde el día siguiente a la fecha de presentación del requerimiento.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito

o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al

convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante

acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

